

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Señores
Consejo Directivo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Asunto: Análisis sobre el informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019”, remitido MICITT SUTEL mediante oficio MICITTT-DM-OF-621-2020 del 8 de julio del 2020.

Estimados señores y señora:

Reciban un cordial saludo. En atención al informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019”, remitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) mediante oficio MICITTT-DM-OF-621-2020 del 8 de julio del 2020, se somete a consideración de este Consejo el análisis realizado por la Dirección General de FONATEL (DGF) y la Dirección General de Calidad (DGC).

Lo anterior, con el objetivo de detallar las acciones ejecutadas por esta Superintendencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación y la política pública vigente, así como para aclarar algunos aspectos del informe que no fueron contextualizados adecuadamente.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Adrián Mazón
Director General a.i. de FONATEL

Glenn Fallas
Director General de Calidad

Cc:
Exp. GCO-FON-PND-1784-2016.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Superintendencia de Telecomunicaciones

ANÁLISIS DEL INFORME TÉCNICO MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019”, remitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

28 de junio del 2020

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. Análisis de las metas y prioridades definidas en el PNDT 2015-2021 respecto al acceso universal, servicio universal y solidaridad	4
1.1. Resultados del análisis sobre el cumplimiento de metas responsabilidad de SUTEL/FONATEL, realizado por el MICITT	4
1.2. Metas no cumplidas según evaluación bienal MICITT	6
1.2.1. Meta 2 – Conectividad en Territorios Indígenas	6
1.2.1.1. Razones que justifican el atraso en la ejecución de la Meta 2 del PNDT 2015-2021	7
1.2.1.2. Acciones emprendidas por SUTEL para la atención de los Territorios Indígenas	8
1.2.2. Meta 3 (Conectividad en nuevos proyectos de vivienda) y Meta 6 (Subsidio para conectividad y computadoras en proyectos de vivienda)	11
1.2.3. Meta 14 – Banda Ancha Solidaria	13
1.3. Aspectos del informe que requieren ser aclarados y ampliados.....	21
1.3.1. Resultados sobre la brecha digital.....	21
1.3.2. Acciones en materia de discapacidad	22
1.3.3. Presupuesto Meta 1	23
1.3.4. Meta 5 del PNDT 2015-2021	24
1.3.4.1. Ajustes solicitados por SUTEL en el marco de la Meta 5	24
1.3.4.2. Presupuesto de la Meta 5	26
1.3.4.3. Indicador de “hogares beneficiados a través del PHC”	26
1.3.5. Meta 7 – Subsidio para mujeres emprendedoras del MEIC.....	27
1.3.6. Meta 12 - 100% de los CEN-CINAI cuentan con Rincones Tecnológicos al 2021	31
1.4. Ajuste de metas a julio de 2020	32
2. Análisis de las metas y prioridades definidas en el PNDT 2015-2021 a la calidad de los servicios y espectro radioeléctrico.....	33
3. Conclusiones y Recomendaciones.....	40

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

INTRODUCCIÓN

En este documento la Dirección General de FONATEL y la Dirección General de Calidad analizan el documento MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 “*Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019*”, remitido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) a la SUTEL mediante oficio MICITTT-DM-OF-621-2020 del 8 de julio del 2020, con el objetivo de proporcionar al Consejo de la SUTEL la información necesaria para la toma de decisiones que correspondan.

Específicamente, en el presente documento se revisa el análisis y conclusiones realizado por la Rectoría de Telecomunicaciones respecto a los programas y proyectos gestionados con cargo al FONATEL, así como las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021 que son responsabilidad de SUTEL/FONATEL. Para esto, se definieron dos grandes apartados, uno sobre los resultados del análisis respecto al cumplimiento de metas responsabilidad de SUTEL/FONATEL y otro, sobre los aspectos del informe MICITT que requieren ser aclarados o ampliados. Finalmente, se incluye un apartado de conclusiones y recomendaciones.

En lo que respecta a la Dirección General de Calidad, se realizó un análisis sobre las metas relativas a espectro radioeléctrico y calidad y prestación de los servicios de telecomunicaciones, y realiza una serie de observaciones sobre el cumplimiento de las metas asociadas y propone algunas nuevas posibilidades para valoración.

1. Análisis de las metas y prioridades definidas en el PNDT 2015-2021 respecto al acceso universal, servicio universal y solidaridad

1.1. Resultados del análisis sobre el cumplimiento de metas responsabilidad de SUTEL/FONATEL, realizado por el MICITT

Como se señaló antes, en esta sección se abordan los resultados de la evaluación realizada por el MICITT respecto a las metas PNDT responsabilidad de SUTEL/FONATEL y se amplía el análisis respecto a las metas calificadas con incumplimiento por parte de este ministerio.

En la página 41 del informe MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 se indica lo siguiente:

“De las 40 metas del Plan, el 65% (26 metas) se clasificaron como metas cumplidas, el 25% (10 metas) como metas no cumplidas, 5% (2 metas) como parcialmente cumplidas y el otro 5% (2 metas) son metas sin programación.”

Al revisar el detalle de cumplimiento por institución, se constata que, de acuerdo con el MICITT, SUTEL registra 6 metas cumplidas de las 10 indicadas como NO CUMPLIDAS. Es decir, del total de 10 metas registradas como no cumplidas en el marco del PNDT vigente, 4 (40%) o 10% del total de 40 Metas, serían NO CUMPLIDAS y responsabilidad de SUTEL (ver la Tabla 1).

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Tabla 1: Cumplimiento de metas PNDT 2015-2021 por Institución al corte 31 diciembre de 2019

Institución	Cumplida	No cumplida	Parcialmente cumplida	Sin programación	Total general
BCCR				1	1
CCSS	1				1
CEN-CINAI			1		1
Comisión de Infraestructura	1				1
CONAPDIS	1				1
CTP		1			1
Dirección General de Tributación	1				1
INA	1				1
MEP	2	1			3
MICITT	7	3		1	11
MICITT-Cuerpo de Bomberos CR	1				1
MICITT-Ministerio de Hacienda	1				1
MICITT-CNE-SINART	1				1
MICITT-CONAPAM			1		1
MICITT-Presidencia de la República	1				1
MTSS	1				1
SUTEL/FONATEL	6	4			10
Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda	1	1			2
Total general	26	10	2	2	40

Fuente: MICITT, técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 "Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019", página 41, tabla 8.

Adicionalmente, en la página 42 del informe señalado, se indica lo siguiente:

"Como se puede apreciar, para el corte 2019, de las dieciocho metas que componen el Pilar Inclusión Digital el 61% (11 metas) se clasifican como cumplidas, de las cuales seis están bajo responsabilidad de SUTEL/FONATEL, dos del MICITT, dos del MEP y una bajo responsabilidad del INA...

(...)

Finalmente, el 28% restante (5 metas) quedaron rezagadas, de las cuales una se encuentra bajo responsabilidad del MEP, misma que se refiere a la implementación de la plataforma tecnológica educativa y las cuatro metas restantes son de SUTEL/FONATEL, las cuales tienen como objetivo promover el Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad según la ASD integrada en el PNDT.

En la tabla 2 se resume el análisis y las conclusiones del MICITT sobre el avance en el cumplimiento de las metas del PNDT vigente asociadas a los programas gestionados por SUTEL a través del FONATEL.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Tabla 2: Resumen de la evaluación por programa y meta del PNDT 2015-2021

Programa	Metas	Nivel de cumplimiento
Comunidades Conectadas	META 1: 183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.	Cumplida
	META 2: 20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021.	No Cumplida
	META 3: 100% de los nuevos proyectos anuales de vivienda, del Sistema Financiero de la Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.	No Cumplida
Programa Hogares Conectados	META 5: 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021.	Cumplida
	META 6: 100% de los hogares ubicados en los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad, al 2021.	No cumplida
	META 7: 450 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, registradas en SIEC, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.	Cumplida
	META 8: 300 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, ubicadas en zonas prioritarias por Puente al Desarrollo, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018	Cumplida
Programa Centros Públicos Equipados	META 9: 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2021.	Cumplida
Espacios Públicos Conectados	META 13: 513 zonas Digitales de acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos al 2021.	Cumplida
Programa Banda Ancha Solidaria	META 14: 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021	No cumplida

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información del informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020 y el PNDT 2015-2021.

1.2. Metas no cumplidas según evaluación bienal MICITT

En este punto se amplía el análisis sobre cada una de las metas señaladas como “no cumplidas” por el MICITT en el informe bajo análisis, con el objetivo de evidenciar que hay algunas de estas metas cuyo cumplimiento excede la responsabilidad de SUTEL (metas 3, 6 y 14), necesitándose insumos y participación de otras Instituciones, así como detallar los aspectos que han afectado el avance en el cumplimiento de la meta 2.

1.2.1. Meta 2 – Conectividad en Territorios Indígenas

De acuerdo con el informe del MICITT, la Meta 2 del PNDT 2015-2021, relativa a la extensión de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en los Territorios Indígenas, a través del Programa Comunidades Conectadas, posee un 5% de avance global y un 25% de avance anual, razón por la cual es calificada como **no cumplida**. Al respecto, se procede a brindar detalle sobre las razones que han limitado el avance en la ejecución de esta meta, así como las acciones emprendidas para la cobertura de los 20 Territorios Indígenas de acuerdo con la meta vigente en el PNDT.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

1.2.1.1. Razones que justifican el atraso en la ejecución de la Meta 2 del PNDT 2015-2021

- a) *Extensión del plazo de relacionamiento con los Territorios Indígenas.* En respeto de la autonomía de los Territorios Indígenas, la SUTEL realizó un proceso informativo y dirigido a la población de los territorios indígenas, con el objetivo de brindar la información necesaria sobre el funcionamiento del programa y la posibilidad de ser incluidos para brindarles acceso al servicio de Internet y telefonía fija. Resulta importante señalar, que este proceso se realizó en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 (LGT) sobre los objetos del FONATEL, la Meta 2 del PNDT vigente y las solicitudes de servicio realizadas por algunos Territorios Indígenas.
- Este proceso conllevó una serie de visitas a los Territorios Indígenas, para informar a sus habitantes y alcanzar los Acuerdos de la Asociación de Desarrollo Indígena (ADI), buscando diseñar proyectos que incluyeran un conjunto de Territorios y aprovechar así la reducción de costos asociada a la economía de escala. El proceso relativo a las giras para la inspección de los sitios en los Territorios Indígenas, proveer información sobre el Programa Comunidades Conectadas, aclarar consultas a la población y participar en las sesiones de ADI, así como para la toma de decisiones por parte de esta asociación, tardó alrededor de 4 años, desde el 2015 hasta el 2019. El detalle de este proceso se encuentra documentado en el expediente GCO- FON- ATI- 01192- 2014, el cual fue compartido con la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos con copia al Viceministerio de Telecomunicaciones, mediante oficios 01374-SUTEL-DGF-2020 del 14 de febrero del 2020 y 02443- SUTEL- DGF- 2020 del 20 de marzo de 2020
 - La Rectoría de Telecomunicaciones siempre ha sido informada del proceso de acercamiento con los Territorios Indígenas, a través de las reuniones de coordinación realizadas desde la incorporación de la Meta 2 en el PNDT vigente y hasta la fecha, así como en el “Perfil” de esta meta, los informes de rendición de cuentas semestrales y anuales y en los instrumentos para la solicitud de modificación de metas. Es importante tomar en cuenta que este ha sido un proceso único, abordado desde la Sutel, para hacer factible el desarrollo de estos proyectos.
 - De los 24 Territorios Indígenas identificados en el Censo 2011, 22 cuentan con Acuerdo ADI, de los dos restantes (Boruca y Quitirrisí), en Quitirrisí se cuenta con oferta del servicio de Internet provisto por la Cooperativa Rural de Los Santos (CoopeSantos). Los 14 Territorios Indígenas incluidos en los concursos 001-2018 y 002-2018 adjudicados al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), poseen acuerdo de las ADI correspondientes (ver Tabla 3).
- b) *Atraso en la gestión de los concursos 001-2018 y 002-2018.* Los concursos 001-2018 y 002-2018 fueron publicados el 9 de enero de 2018, sin embargo, como parte del proceso de concurso se debieron atender diversas objeciones ante la Contraloría General de la República, así como aclaraciones de los potenciales participantes sobre los carteles, lo cual requirió de ampliar el periodo de recepción de ofertas hasta el 5 de octubre de 2018. Mediante Acuerdo 002-067-2019 del 29

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

de octubre 2019, el Consejo de la SUTEL, otorgo el visto bueno a la recomendación de adjudicación del Banco Fiduciario, condicionado al ajuste en las siguientes cláusulas: de pago, plazo de entrega, plazo del contrato y prórroga del contrato. Los contratos relativos a estos concursos fueron firmados el 31 de marzo de 2020.

- c) *Reducción del alcance de los concursos 001-2018 y 002-2018.* Conjuntamente estos concursos contemplaban la atención de 16 territorios indígenas en Zona Sur y Zona Atlántica. No obstante, la única oferta recibida contempla la cobertura de 14 Territorios Indígenas y con una propuesta de plazo superior al predefinido en los carteles. La participación de un único operador, con una oferta parcial, refleja las limitaciones para ejecutar estos proyectos, lo cual es una condición ajena a la Sutel.

Al respecto, resulta importante destacar, que la atención de los Territorios Indígenas implica una dificultad per se, debido a la ubicación geográfica (acceso físico, geografía, lejanía con la infraestructura de telecomunicaciones existente, etc.), la ausencia de energía eléctrica, e, incluso, el estilo de vida de estas poblaciones.

En el caso específico de los proyectos adjudicados al ICE, se logró constatar que dos Territorios Indígenas presentaban extrema dificultad para su atención, debido a condiciones de extrema dificultad en el acceso e instalación de infraestructura en ambos territorios, por lo que dicho operador los incluyó en su oferta.

1.2.1.2. Acciones emprendidas por SUTEL para la atención de los Territorios Indígenas

Con el objetivo de cumplir con la Meta 2 del PNDT y considerando los factores que han generado atraso en la ejecución de los proyectos en Territorios Indígenas asociados al Programa Comunidades Conectadas, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 003-067-2019 del 29 de octubre 2019, solicitó a la Dirección General de FONATEL presentar la plantilla de solicitud de ajuste de meta a 24 territorios indígenas e instruir al fideicomiso para que paralelamente inicie el análisis y eventual recomendación para la atención de los territorios Nairi-Awari, Guaymí de Osa, Telire, Maleku de Guatuso, China Kicha, Zapatón. Adicionalmente, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 004-067-2019 del 29 de octubre 2019, solicitó a la Dirección General de FONATEL que en el marco del convenio vigente SUTEL-MICITT- IMAS (acuerdo 005-054-2018 del 20 de agosto de 2018) coordine y proponga el ajuste del alcance del programa en cuanto a meta, plazo, presupuesto y responsable, para considerar a los habitantes que se ubican dentro de los territorios indígenas en complemento del acuerdo 002-067-2019. En atención a estas disposiciones, se realizaron las siguientes acciones:

- Mediante Acuerdo 005-061-2019 del 30 de setiembre del 2019, el Consejo de la SUTEL solicitó al MICITT ampliar el plazo para el cumplimiento de esta meta del PNDT del 2021 al 2022. En respuesta, el MICITT, mediante oficio MICITT- DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre del 2019, indicó lo siguiente:

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

“En el caso de esta meta, la solicitud de modificación debe ser sustentada con elementos de mayor peso y con mejor detalle, por cuanto, aún no se toma una decisión sobre el concurso N°0001-2018. Adicionalmente, no se establecen las medidas que serán tomadas para intervenir los 10 territorios restantes para completar la totalidad de territorios indígenas en el país.

Considerando el planteamiento y los datos brindados en los instrumentos, al estar pendiente la adjudicación del concurso y considerando los tiempos de implementación, incluso si la modificación de meta se aprobara, difícilmente se lograría cubrir los 20 territorios para el año 2022” (El subrayado no corresponde al original).

- Mediante acuerdo 015-004-2020 de la sesión ordinaria 004-2020 de fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de la Sutel resolvió:

(...)

1. Dar por recibido el correo electrónico de las 15:42 horas del martes 14 de enero del 2020, remitido por el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones a los señores Miembros del Consejo de Sutel, con la lista de metas que propone “revisar y eventualmente modificar”.

2. Nombrar a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario del Consejo, como enlace con el Viceministro de Telecomunicaciones, para la revisión y eventual modificación de las metas del PNDT 2015-2021.

3. Dejar establecido que para este proceso de revisión y eventual modificación de metas del PNDT 2015-2021, la señora Vega Barrantes se apoyará en el equipo designado por el Consejo, mediante acuerdo 011-077-2019, de la sesión ordinaria 077-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019, sobre el tema de Políticas Públicas, integrado por los funcionarios: Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, Hanny Rodríguez Sánchez, profesional de la Dirección General de Fonatel y Adrian Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel.

- Se realizaron 4 reuniones conjuntas SUTEL-MICITT en las siguientes fechas: 22, 24 y 29 de enero y 04 de marzo del 2020. En estas sesiones, SUTEL presentó las propuestas de ajuste de las metas del PNDT vigente relativas a los cuatro programas en fase de ejecución del FONATEL. Específicamente, para el caso de los proyectos en Territorios Indígenas del Programa Comunidades Conectadas, la SUTEL presentó un escenario para ampliar el plazo de cumplimiento de esta meta hasta el 2024, en respuesta a los factores que han afectado la velocidad de ejecución de éstos (señalados antes), así como en función del cronograma definido por el ICE para la atención de los 14 Territorios Indígenas adjudicados, el efecto de la crisis generada por el COVID-19 sobre el avance de las acciones respecto a este cronograma y el procesos de formulación y ejecución, asociados a la cobertura de los restantes Territorios Indígenas que aún no están incluidos en proyectos de este programa.
- Sobre los Territorios Indígenas que a la fecha no forman parte de algún proyecto de FONATEL y en cumplimiento del Acuerdo 003-067-2019, la Unidad de Gestión del Programa remitió el 3 de julio del 2020, borrador del cartel para la atención de los

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Territorios Indígenas antes señalados. Sin embargo, este fue devuelto con observaciones de parte de la Dirección General de Fonatel el 9 de julio del 2020. En la tabla 3 se enlistan los 24 Territorios Indígenas identificados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a través del Censo 2011. Con color gris destacan los 4 Territorios Indígenas que estarían excluidos del alcance de la meta, debido a que no cuentan con Acuerdo ADI (Boruca y Quitirrisí) o fueron declarados con limitaciones técnicas para su intervención (Nairi Awari y Gyamí de Osa). Además, se destacan con negrita los Territorios Indígenas que ya cuentan total o parcialmente con infraestructura o servicios de telecomunicaciones (Matambú y Quitirrisí).

Tabla 3: Territorios Indígenas con el detalle de avance en el proceso de intervención a junio 2020

#	Pueblo	Territorio Indígena	Provincia	Cantón	Acuerdo ADI	Incluido en Meta	Estado
1	Bribri	Salitre	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
2	Bribri	Kekoldi	Limón	Talamanca	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
3	Bribri	Cabagra	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
4	Bribri	Bribri Talamanca	Limón	Talamanca	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
5	Brunca o Boruca	Curré	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
6	Brunca o Boruca	Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	NO	NO	Sin atender
7	Cabécar	Telire	Limón	Talamanca	SI	SI	Sin atender
8	Cabécar	Bajo Chirripó	Limón y Cartago	Turrialba y Limón	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
9	Cabécar	Ujarrás	Buenos Aires	San José y Puntarenas	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
10	Cabécar	Alto Chirripó (Duchi)	Cartago y Limón	Turrialba y Limón	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
11	Cabécar	Tayní	Limón	Limón	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
12	Cabécar	China Kichá	San José	Pérez Zeledón	SI	SI	Sin atender
13	Cabécar	Nairi Awari	Cartago y Limón	Turrialba, Matina y Siquirres	SI	NO	Sin atender
14	Cabécar	Cabécar Talamanca	Limón	Talamanca	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
15	Chorotega	Matambú	Guanacaste	Hojancha y Nicoya	SI	SI	Parcialmente cubierto: Recepción parcial de obra por parte del Consejo SUTEL (Acuerdo 014-64-2019 del 17/10/2019)
16	Huetar	Quitirrisí	San José	Mora	NO	NO	Atendido mercado (Coopesantos)
17	Huetar	Zapatón	San José	Puriscal	SI	SI	Sin atender
18	Maleku	Guatuso	Alajuela	Guatuso y San Carlos	SI	SI	Sin atender
19	Ngobe Guaymí	Conte Burica	Puntarenas	Golfito y Corredores	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
20	Ngobe Guaymí	Abrojo Montezuma	Puntarenas	Corredores	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)
21	Ngobe Guaymí	Altos de San Antonio	Puntarenas	Golfito	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

#	Pueblo	Territorio Indígena	Provincia	Cantón	Acuerdo ADI	Incluido en Meta	Estado
22	Ngobe Guaymí	Osa - Alto Laguna	Puntarenas	Golfito	SI	NO	Sin atender
23	Ngobe Guaymí	Costo Brus	Puntarenas	Coto Brus y Buenos Aires	SI	SI	Sin atender
24	Teribe o Térraba	Térraba	Puntarenas	Buenos Aires	SI	SI	Adjudicado al ICE (concursos 001-2018 y 002-2018)

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información del Censo 2011 del INEC y del expediente GCO-FON-ATI-01192-2014

Por las razones anteriores se considera que MICITT debe considerar lo aquí expuesto en cuanto al cumplimiento de la Meta 2 del PNDDT y así reflejarlo en el informe indicado.

1.2.2. Meta 3 (Conectividad en nuevos proyectos de vivienda) y Meta 6 (Subsidio para conectividad y computadoras en proyectos de vivienda)

Considerando el modelo de funcionamiento de los programas Comunidades Conectadas y Hogares Conectados, los cuales fundamentan la selección de la población objetivo y las áreas geográficas a intervenir, en variables socioeconómicas predefinidas en el diagnóstico y perfil de estos programas, la incorporación de grupos de beneficiarios específicos depende de la información a suministrar (insumos) y el seguimiento que las instituciones corresponsables realicen. Como parte de los supuestos asociados a la ejecución de los programas señalados, SUTEL considera que todos los actores involucrados en las metas del “Pilar Inclusión Digital” del PNDDT cumplen con la contrapartida que les corresponde, sin embargo, este supuesto no se ha materializado en la práctica.

El cumplimiento de las metas 3 y 6 requieren de la participación, además de SUTEL/FONATEL y del MICITT, del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH). La coordinación de la intervención de estos últimos, le corresponde al MICITT, como Rector del Sector y emisor de la política pública. Al respecto, en la página 48 del informe analizado, el MICITT señala haber consultado al MIVAH, en calidad de contraparte en el cumplimiento de esta meta, sobre el avance en la meta 3 del PNDDT vigente, sin embargo, no obtuvieron respuesta. Textualmente, del informe del MICITT se extrae lo siguiente:

“De igual manera, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-034-2020, del 09 de enero 2020, esta Rectoría consulta al MIVAH como contraparte sobre el avance de la meta 3, y mediante nota N° MIVAH-DMVAH-0147-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, indican que “(...) se solicitó a la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) dicha información, no obstante, hoy no hemos tenido respuesta a la solicitud planteada.” (MIVAH-DMVAH-0147-2020).” (El subrayado no corresponde al original).

De igual manera en esa misma página, MICITT incluye parte de las recomendaciones emitidas por SUTEL para avanzar en el cumplimiento de la meta 3, recomendación que se refiere, específicamente, a la necesidad de intervención del MICITT como coordinador entre

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

SUTEL (institución del Sector Telecomunicaciones) y el MIVAH (institución del Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda); a saber:

“SUTEL indica que “(...) el MIVAH es la institución responsable de remitir la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, para incluirlos en los proyectos ejecutados en el marco de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020) y como acción correctiva propone que MICITT colabore “(...) en el proceso de coordinación con el MIVAH, para que remita la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, a fin de incluirlos en la ejecución de los proyectos de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020).

Posterior a estos comunicados, no se recibió más información por parte de ninguna de las instituciones consultadas, por tanto, se clasifica como Meta No Cumplida.”

Para el caso de la Meta 6 del PNDT, el informe del MICITT bajo análisis, señala que SUTEL no remite información sobre el avance en el cumplimiento de esta meta, a pesar de que esta Superintendencia le ha manifestado al MICITT la necesidad de que, en calidad de Rector del Sector, intervenga para que el MIVAH remita de manera oportuna la información sobre los hogares de los nuevos proyectos de vivienda al IMAS, institución responsable de la selección de potenciales beneficiarios del PHC. Textualmente, en la página 51 del informe señalado, se indica lo siguiente:

“Como se consignó para el corte al 31 de diciembre de 2018, SUTEL/FONATEL indicó que “Los datos de la ubicación y características de los proyectos de vivienda deben ser consultados al MIVAH”. Esta Rectoría consultó al MIVAH, no obstante, no se recibió respuesta, y en vista de que el responsable de la meta (SUTEL/FONATEL) no brinda insumos y no se evidencia el avance, se clasificó como Meta no cumplida / en atraso crítico.

Sobre la meta indica SUTEL que “el MIVAH es la institución responsable de remitir la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, para incluirlos en los proyectos ejecutados en el marco de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020) y como acción correctiva propone que MICITT colabore “en el proceso de coordinación con el MIVAH, para que remita la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, a fin de incluirlos en la ejecución de los proyectos de este programa” (01770-SUTEL-SCS-2020). (El subrayado no corresponde al original).

Siendo el MICITT el Rector del Sector Telecomunicaciones y el MIVAH el Rector del Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda, es de esperar que ambas instituciones coordinen a nivel de política pública (nivel superior al nivel administrativo-operativo) la intervención para el cumplimiento de las metas definidas en el PNDT.

Aunado a lo anterior, resulta importante para esta Superintendencia, conocer las consultas realizadas por el MICITT, en calidad de Rector del Sector, al MIVAH sobre el cumplimiento de las metas 3 y 6 del PNDT 2015-2021, realizadas durante la totalidad de la vigencia de éste y las acciones emprendidas por este ministerio en función de las respuestas obtenidas.

Todo lo anterior, refleja que SUTEL, al no recibir insumos e información de parte de MIVAH, no puede generar proyectos sin la información vital necesaria.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

1.2.3. Meta 14 – Banda Ancha Solidaria

En el informe del MCITT se responsabiliza a SUTEL/FONATEL por el incumplimiento de la meta 14 del PNDT 2015-2021, sin profundizarse en los aspectos que han imposibilitado el avance en la ejecución de ésta, los cuales exceden la responsabilidad conferida a la SUTEL en este instrumento de planificación. Textualmente, en las páginas 65 y 66 del informe, se indica lo siguiente:

“SUTEL señala que La meta está asignada a SUTEL, sin embargo, la construcción de un perfil de proyecto depende del suministro de información por parte del MEP, el cual a la fecha no tiene claridad sobre el alcance del proyecto ni el rol de los potenciales participantes dentro de éste. Para avanzar, se requiere que el MEP defina con claridad el alcance del proyecto y la participación de SUTEL/FONATEL en este” (01770-SUTEL-SCS-2020). En cuanto a las acciones correctivas, la SUTEL indica que “Se requiere que el MEP defina con claridad el alcance del proyecto y el rol de SUTEL/FONATEL en éste, para avanzar a la fase de perfilamiento de la proporción del proyecto que le corresponda a SUTEL/FONATEL.

SUTEL indica en su reporte que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019, se le notificó la propuesta de Red Educativa del Ministerio de Educación Pública para los análisis respectivos y se están coordinando las reuniones de trabajo respectivas. Asimismo, enumera una serie de comunicaciones entre MICITT, SUTEL y MEP y afirman que a la fecha no se conoce el alcance de la fracción del proyecto que le correspondería ejecutar a FONATEL, para avanzar con las fases de formulación y ejecución. Sobre este particular, llama la atención que no se mencionan las consultas realizadas por la Rectoría de Telecomunicaciones y el propio Ministerio de Educación Pública sobre los posibles aportes de SUTEL a la propuesta de Red Educativa, pese a que la meta está bajo responsabilidad de SUTEL tal y como consta en la matriz de metas y el perfil y plan de acción de metas”

Al respecto, resulta oportuno aclarar que la Meta 14 del PNDT, relativa al Programa Banda Ancha Solidaria, no ha iniciado su ejecución debido a las siguientes limitaciones:

- **Cambio de concepto del proyecto que habilita la Meta 14 del PNDT.** Un aspecto que ha limitado el avance en el cumplimiento de la Meta 14 del PNDT es el cambio de concepto en el proyecto que la habilita.
 - Inicialmente, el Programa se denominó Red de Banda Ancha Solidaria, tal y como aparece en el PNDT vigente y, en esta línea la SUTEL inició el proceso de definición y planificación, en coordinación con el Sector Telecomunicaciones. Mediante acuerdo 013-032-2016 del 8 de junio de 2016 se dio por recibido un informe verbal de la Dirección General de Fonatel sobre los talleres realizados con operadores. El acuerdo se adoptó en los siguientes términos: “Dar por recibido el informe presentado en esta oportunidad por el señor Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, con respecto al Segundo Taller con operadores del Programa 4/5”. Posteriormente, la Orden de Desarrollo fue emitida únicamente con alcance para el Programa 4 Espacios Públicos Conectados, tal y como quedó plasmado en el acuerdo 020-064-2016 del 2 de noviembre de 2016. Asimismo, en este acuerdo se instruyó al Fideicomiso para contar con una unidad de gestión, la cual quedó a cargo del consorcio SPC-NAE para el desarrollo del Programa 4 Espacios Públicos Conectados y Programa 5. Red de Banda Ancha Solidaria, (Clausula TERCERA: Principales Funciones del Contratista indica como funciones “Brindar los

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

servicios especializados al Fiduciario, para la implementación del Programa Espacios Públicos Conectados y Red de Banda Ancha Solidaria, a desarrollar con recursos de Fonatel.”)

- El programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria en la versión vigente del PNNDT, se incluyó por primera vez en el Plan Anual de Proyectos y Programas para el año 2017 con un presupuesto de US\$ 1 millón. En dicho plan, se planteó que este programa consistía “(...) en el desarrollo de una red con capacidad de brindar servicios de banda ancha equiparables a los brindados en la Gran Área Metropolitana, en los distritos con importantes concentraciones de hogares e instituciones y ubicados en zonas rurales y suburbanas. De esta forma, tanto los CPSP, hogares y otras instituciones, tales como centros educativos, albergues de menores, ancianos, PyME’s, tendrían acceso a servicios de datos de banda ancha a alta velocidad.”
- A partir de la inclusión del Programa 5 en el Plan Anual de Programas y Proyectos, la Dirección General de Fonatel elaboró un primer borrador de propuesta de concepto de proyecto basado en los modelos de conectividad desarrollados por el MEP, indicados en NI-06579-2017. Esta propuesta de proyecto fue enviada por la Dirección General de Fonatel al MEP mediante el oficio 05139-SUTEL-DGF-2017 del 22 de junio de 2017.
- Mediante el acuerdo 012-068-2017 del 20 de setiembre de 2017, el Consejo de SUTEL aprobó el Plan Anual de Programas y Proyectos 2018 en donde se incluye el desarrollo del programa 5 con presupuesto al año 2024 de un total de US\$ 79 millones.
- El Consejo de la Sutel participó de una reunión de coordinación con el Viceministerio de Telecomunicaciones y el MEP del 18 de enero de 2018 (NI-00622-2018), en la que se acordó el envío final de una propuesta de convenio entre ambas instituciones para el desarrollo de la Red Educativa.
- Mediante correo electrónico de la señora Karla Salguero del lunes 29 de enero de 2018, dirigido al Sr. Gilbert Camacho y Humberto Pineda, remitió por instrucciones de la señora Ministra de Educación Sonia Marta Mora, el documento denominado “Convenio de Cooperación MEP-SUTEL” para aprobación por parte del Consejo de la SUTEL y su eventual suscripción.
- Mediante el oficio DVM-A-0190-2018 del 21 de febrero del 2018, el MEP remitió a la SUTEL el documento NI-06579-2017 con los requerimientos para la red educativa, en el que se proponen analizar las redes internas de los centros educativos, con una arquitectura según su tamaño y su conectividad externa.
- Se elaboró de forma conjunta una propuesta de convenio entre la SUTEL y el MEP para la implementación del Proyecto 1: Red Educativa MEP del programa 5. Este convenio fue revisado por las unidades jurídicas de ambas instituciones (oficio

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

00797-SUTEL-UJ-2018 del 2 de febrero de 2018 en el caso de Sutel), y su firma por parte de Sutel fue aprobada mediante acuerdo 018-015-2018 del 21 de marzo de 2018. No obstante, dicho acuerdo no llegó a materializarse por parte del MEP. Como parte de este trabajo, se dio un intercambio efectivo de información y requerimientos técnicos entre los equipos técnicos de MEP y de Sutel, según consta en los documentos NI-01342-2018 (Especificaciones técnicas del MEP) del 6 de febrero de 2018, NI-01343-2018 (Informe técnico para “Servicios administrados de Telecomunicaciones para la Red Educativa” del MEP) recibido el 8 de febrero de 2018 y NI-01895-2018 (Lista preliminar de Centros Educativos enviada por el MEP) recibido el 21 de febrero de 2018.

- Los días 8 y 15 de junio de 2018 se llevaron a cabo dos reuniones entre el MICITT, el Viceministro de Telecomunicaciones, el Consejo de la Sutel y la Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, para conocer la solitud de información requerida para el levantamiento de una matriz de información de los potenciales centros educativos por atender.
- Mediante oficio MICITT-DVT-OF-563-2018 de fecha 31 de julio de 2018, el Viceministerio de Telecomunicaciones invitó a los miembros del Consejo de la SUTEL a participar en el acto de lanzamiento del proyecto de Red Educativa, indicando lo siguiente: *“Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, en el marco de las acciones que desarrolla la Administración Alvarado Quesada para transformar a Costa Rica en una Sociedad Conectada, se tiene el objetivo de crear ecosistemas educativos altamente interactivos y colaborativos a partir de una única red de banda ancha que interconecte a todos los centros educativos del país. Por ello, me es grato invitarles a participar del acto de lanzamiento del Proyecto Red Educativa, que tendrá lugar el próximo viernes 03 de agosto, a las 9:00 a.m, en las instalaciones de la Fundación Omar Dengo.”*
- El 03 de agosto del 2018 el Gobierno de la República anunció el Proyecto Red Educativa del Bicentenario, el cual sería desarrollado por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Fundación Omar Dengo (FOD), en coordinación con el MICITT y con el financiamiento del MEP y el FONATEL. A este acto asistió el miembro del Consejo asignado para los temas de FONATEL, de conformidad con el acuerdo 006-049-2018 del 31 de julio de 2018.
- Mediante acuerdo 001-062-2019 del 21 de setiembre de 2018 el Consejo de la SUTEL aprobó por mayoría el Plan Anual de Programas y Proyectos 2019, en el cual se incluyó el Programa 5.
- Mediante oficio 08488-SUTEL-CS-2018 del 11 de octubre del 2018, el señor Manuel Emilio Ruíz Gutiérrez, en calidad de Presidente a.i. del Consejo remitió al señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, la solicitud de ajuste de metas en el PNDDT con cargo a FONATEL. En el instrumento de ajuste de metas del PNDDT vigente denominado “Matriz de Metas”, adjunto a este oficio, se incluyó lo siguiente en la columna “responsable”: *“MEP: Definición Técnica/acceso,*

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

requerimientos y participación de Socios estratégicos, MICITT: rectoría, coordinación, SUTEL / FONATEL: pre-factibilidad, factibilidad, formulación, audiencia previa, concurso, adjudicación, ejecución y financiamiento y gestión del proyecto.”

- El Consejo de la Sutel fue convocado a participar en una reunión, junto con el MEP, la Fundación Omar Dengo, y el MICITT del 4 de diciembre de 2018 (NI-12718-2018 del 11 de diciembre de 2018), en la que se trató lo siguiente:

“Temas tratados:

1. Información sobre el Avance del proyecto Red Educativa Bicentenario

a) MEP presentó el estado del Proyecto Red Educativa Bicentenario

b) Se hizo la presentación de la lista de los posibles 2109 Centros Educativos a beneficiar con fondos FONATEL. Se mostraron los criterios de selección para la escogencia de estos Centros Educativos.

c) En esta lista se identificaron Centros Educativos con condiciones especiales, por ejemplo: en infraestructura, falta de servicio eléctrico, ubicación en territorios indígenas.

2. Banda de ancha solidaria - red educativa proyecto.

a) Próximos pasos.

3. Envío de las Fases del proyecto, tiempos estimados y prioridades. MEP

4. Envío de la lista Centros Educativos para Fonatel. MEP

5. Envío del Documento de Visión del Proyecto Red Educativa Bicentenario. MEP

6. Revisión de la modificación del PNDT (velocidades mínimas). MICITT

7. Presentación de la Red Educativa en la sesión del consejo de la Sutel 1 a 3 veces por semana, Consejo de Sutel hasta el 19DIC2018. Convocar a la Unidad de Gestión de Fonatel a esta sesión. Miércoles 19. 8: 30am a 5 pm fecha tentativa para la presentación.”

- La SUTEL ha incluido la iniciativa dentro del PAPyP en los años 2017, 2018 y 2019, como respuesta y apoyo a los esfuerzos del Gobierno, MEP y MICITT. El 16 de octubre del 2019 se recibió una primera ficha del proyecto.

A pesar de que el cambio de concepto del Programa 5 y, por tanto, de la Meta 14, tuvo lugar en el 2018 por parte del Poder Ejecutivo, a la fecha esta meta sigue siendo la establecida en el PNDT 2015-2021, la cual responde al abordaje de diseño incluido por SUTEL en el Plan Anual de Programas y Proyectos del 2017. En la tabla 4 se comparan los objetivos de ambos proyectos, poniéndose en evidencia la diferencia de concepto entre ambos.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Tabla 4: Comparación de objetivos Red de Banda Ancha Solidaria y Red Educativa del Bicentenario

Objetivo Red de Banda Ancha Solidaria PNDT 2017	Objetivo Red Educativa del Bicentenario Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019-2022
Desarrollo de una red con capacidad de brindar servicios de banda ancha equiparables a los brindados en la Gran Área Metropolitana, en los distritos con importantes concentraciones de hogares e instituciones y ubicados en zonas rurales y suburbanas. De esta forma, tanto los CPSP, hogares y otras instituciones, tales como centros educativos, albergues de menores, ancianos, PyME's, tendrían acceso a servicios de datos de banda ancha a alta velocidad.	Conectar a Centros Educativos de la Red Educativa del Bicentenario

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información del Plan Anual de Programas y Proyectos 2017 y el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública del Bicentenario (PNDIP) 2019-2022, publicado en La Gaceta No. 162 del 29 de agosto de 2019.

Al respecto, la CGR en el numeral 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-20201 del 3 de febrero del 2020, dirigida a los señores Luis Adrián Salazar Solís, en su calidad de Ministro Rector del Sector Telecomunicaciones y Federico Chacón Loaiza en su calidad de Presidente del Consejo de la Sutel, se refiere a la necesidad de analizar la vigencia de la meta 14 del PNDT, con el objetivo de determinar los términos actuales o bien proceder con la modificación de la meta y, consecuentemente el proyecto de FONATEL que contribuiría a su cumplimiento. Textualmente, la disposición de la CGR indicada cita lo siguiente:

“4.3 Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país.

Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición deberá remitir, en un plazo de 4 (cuatro) meses a partir del conocimiento del presente informe, un documento oficial certificado en el que se manifieste que se analizó la vigencia de la meta del programa 5, y que, de haber resultado pertinente, se efectuaron los ajustes a la meta misma, así como a los proyectos a cargo del FONATEL. (Al efecto téngase en cuenta lo indicado en el párrafo 2.14.)” (El subrayado no corresponde al original).

De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República, no se cuenta actualmente con una meta clara definida en el Programa 5, por lo que con la disposición 4.3 se instruyó a revisarla. Se suma a esto que la Sutel no cuenta con una meta definida para el proyecto de Red Educativa del Bicentenario del Poder Ejecutivo.

- SUTEL requería conocer el eventual alcance de este proyecto que le corresponde abordar con recursos del FONATEL, para instruir al Fiduciario del Fideicomiso su planificación y ejecución. Sin embargo, la determinación de este alcance terminó de concretarse hacia el cierre del 2019 e inicio del 2020. Es decir, a la fecha del análisis realizado por el MICITT en el informe bienal no se contaba con el detalle de centros educativos eventualmente asignados a SUTEL para proyecto Red Educativa del

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Bicentenario. Esta información fue suministrada a SUTEL mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo 2020. A través de esta nota, el MEP entrega a SUTEL la base de datos con la cual SUTEL procede a la construcción de alternativas de solución para que en conjunto con el MICITT se realice el diagnóstico de este proyecto.

A la fecha, SUTEL, a través de las unidades de gestión 1 y 3 del Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la Dirección General de FONATEL, definió dos propuestas con el detalle de alternativas de solución para el abordaje del alcance del Proyecto de Red Educativa del Bicentenario, definido por el MEP mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 del 16 de marzo 2020. Esto queda en evidencia a través del Acuerdo del Consejo de la SUTEL 002-051-2020 del 20 de julio del 2020, el cual, textualmente, incluye lo siguiente en el “por tanto”:

“PRIMERO. Dar por recibido y aprobar el informe 06025-SUTEL-DGF-2020 sometido a valoración del Consejo de la SUTEL, mediante el cual se atienden los oficios MICITT-DVT-253-2020 y MICITT-DVT-260-2020, a partir del aporte de insumos complementarios a los remitidos mediante acuerdo 005-042-2020 y el informe integral 04753-SUTEL-CS-2020.

SEGUNDO. Dar por atendido lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020, así como lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR dentro de las competencias de la institución.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones con el fin de aportar el diagnóstico (los insumos técnicos complementarios por parte de Sutel) para contribuir a la atención de la Disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR por parte de la Rectoría.

CUARTO. En atención a la importancia que representa la colaboración estrecha de parte del MEP para una adecuada formulación y ejecución del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se solicita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, valorar la asignación de esa Institución como responsable en conjunto con la SUTEL en el cumplimiento de la meta por definir.

QUINTO. Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la Republica en seguimiento a lo señalado mediante el Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020.”

El detalle de la información relativa al Proyecto Red Educativa del Bicentenario emitida por SUTEL, así como la enviada por MICITT y MEP a esta Superintendencia, se resume en la tabla 5.

Tabla 5: Detalle de la información relativa al Proyecto Red Educativa del Bicentenario emitida por SUTEL y enviada por MICITT y MEP a esta Superintendencia

Documento	Fecha	Detalle
Correo electrónico	19/09/2019	La señora Paula Jency Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación del Ministerio de Educación Pública (MEP) envió un correo electrónico al señor Federico Chacón Loaiza, Miembro de este Consejo con el ASUNTO: “Draft-Ficha de Proyecto de Red Educativa Bicentenario”, por medio del cual envió la ficha técnica del proyecto referido.
Acuerdo del Consejo de la SUTEL 007-059-2019	20/09/2019	El Consejo de la SUTEL da por recibido el correo electrónico de la señora Viceministra del MEP, solicita a la Dirección General de Fonatel realizar una revisión de la información enviada y presentar sus observaciones en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, así como elaborar una propuesta de

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Documento	Fecha	Detalle
		Convenio entre el MEP y la SUTEL, con el fin de definir los temas de gobernanza, elementos claves técnicos, contrapartidas y responsabilidades, para su eventual ejecución. También, reitera que el señor Federico Chacón, Miembro del Consejo de Sutel, es el enlace para este tema, con el fin de que dé seguimiento a la ejecución de este acuerdo
Acuerdo del Consejo de la SUTEL 005-061-2019	30/09/2019	Consejo de la SUTEL aprobó en forma mayoritaria el Plan Anual de Programas y Proyectos 2020 en donde se incluyó el desarrollo del programa 5: <i>“Se ha planteado un primer proyecto para este programa, con el fin de atender la iniciativa presentada por el Ministerio de Educación Pública (MEP). De acuerdo con el MEP, la Red Educativa del Bicentenario es un proyecto de alcance nacional con el cual el Ministerio de Educación Pública pretender brindar servicios de conectividad a Internet de banda ancha a la mayoría de sus centros educativos de acuerdo con las posibilidades económicas, legales y administrativas institucionales, así como de las capacidades operativas y técnicas de los proveedores de servicios de conectividad a Internet (ISP’s) disponibles en el mercado. Además, se de incluyó una partida de US\$ 10 millones para el año 2020, con el fin de realizar estudios previos y eventualmente, iniciar la ejecución del proyecto, de contarse con los insumos necesarios e indispensables para girar una orden de desarrollo.</i>
Reunión MEP-MICITT-SUTEL (NI-12718-2018)	15/10/2019	Se acordó lo siguiente: <i>“1) MICITT enviará hoy toda la documentación formal a FONATEL. 2) El MEP compartirá otra documentación relacionada para un mejor análisis por parte de FONATEL., tan pronto MICITT comparta la documentación inicial enviada por MEP. 3) SUTEL analizará la información, hará las observaciones, con el fin de poder generar un cronograma de trabajo a partir de la atención de las observaciones. 4) Se programa reunión para el próximo lunes 21 de octubre a la 1: 30 pm para dar seguimiento.”</i>
MICITT-DVT-OF-965-2019	16/10/2019	MICITT remitió a SUTEL oficio DM-192-09-2019 del 19 de setiembre de 2019 con la ficha del proyecto de Red Educativa del Bicentenario y el estudio realizado por la empresa SPC (contratada por la Fundación Omar Dengo) para dicha red, con el fin de que se valore su factibilidad, eventualmente, para ser ejecutado en el marco del Programa 5.
Acuerdo 006-067-2019	29/10/2019	Consejo de la SUTEL recibe oficio 09762-SUTEL-DGF-2019 con análisis del oficio DM-192-09-2019.
Oficio 10013-SUTEL-SCS-2019	06/11/2019	Consejo de la SUTEL remite oficio 09762-SUTEL-DGF-2019 al MICITT.
Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la Contraloría General de la República		En la disposición 4.3, dirigida a los señores Luis Adrián Salazar Solís, Ministro Rector del Sector Telecomunicaciones y Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, establece: <i>“Respecto al programa 5 BA Solidaria, analizar la vigencia de la meta relacionada, diagnosticar la necesidad pública en todos sus alcances y definir si prevalecen los términos actuales o, en caso contrario, reformular tales metas, así como los proyectos relacionados a cargo de la DGF, de forma que se contribuya con el cierre de la BD y la competitividad país.”</i>
Acuerdo del Consejo de la SUTEL 010-013-2020	13/02/2020	Acuerdo comunicado al Ministro del MICITT con el oficio 01367-SUTEL-CS-2020, el Consejo recibió el Informe presentado por el grupo de trabajo, sobre el seguimiento al desarrollo de la iniciativa del proyecto de la Red Educativa del Bicentenario.
Acuerdo del Consejo SUTEL 005-017-2020	05/03/2020	Se reemplaza al señor Federico Lozaiza como enlace de este tema, por los señores Gilbert Camacho, Miembro del Consejo SUTEL y Adrian Mazón, Director General a.i. de FONATEL. A este equipo se le instruye comunicar Consejo SUTEL, dentro de los 2 meses posteriores a la notificación de este acuerdo, el avance en el análisis de la meta relacionada con el Programa 5: el diagnóstico de la necesidad pública y la eventual modificación de metas del Plan Nacional de Desarrollo de

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Documento	Fecha	Detalle
		las Telecomunicaciones, conforme lo indica la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.
MICITT-DVT-OF-097-2020	16/03/2020	MICITT se refiere al oficio DVM-PICR-0050-02-2020 del 25 de febrero de 2020, de la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual remite la lista de centros educativos a ser considerados para financiamiento con recursos del FONATEL en el marco del proyecto de la Red Educativa Bicentenario
FID-1866-2020	15/05/2020	Fiduciario del Fideicomiso remite análisis realizado por la Unidad de Gestión referente al incremento de la velocidad en los proyectos en fase de ejecución y cierre del programa, así como en los CPSP cubiertos a través de éste, según lineamientos de velocidad definidos por MICITT en el PNDT vigente y por el MEP para el caso de la Red del Bicentenario. El informe incluye recomendación tecnológica y determinación del DPSU, flujo de caja y análisis financiero.
04753-SUTEL-CS-2020	29/05/2020	DGF remite al Consejo SUTEL análisis técnico sobre el seguimiento del acuerdo 005-017-2020 referente al análisis de la meta relacionada con el Programa 5: Banda Ancha Solidaria y Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR.
Acuerdo del Consejo SUTEL 001-042-2020	02/06/2020	El Consejo de la SUTEL acuerda lo siguiente: - Dar por recibido y aprobar el informe 04753-SUTEL-CS-2020, del 29 de mayo del 2020, así como comunicarlo al MICITT. - Solicitar al MICITT sostener una sesión de trabajo para abordar los elementos del informe 04753-SUTEL-CS-2020. - Remitir copia a la CGR (cumplimiento disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020).
MICITT-DVT-OF-253-2020 (NI-07467-2020)	08/06/2020	MICITT solicitó a SUTEL aclarar una serie de aspectos del informe 04753-SUTEL-CS-2020 remitido mediante acuerdo 001-042-2020.
Reunión virtual MICITT-SUTEL	10/06/2020	Se efectuó la presentación del contenido del informe 04753-SUTELCS-2020.
Acuerdo del Consejo SUTEL 011-044-2020 oficio 05214-SUTEL-SCS-2020)	11/06/2020	El Consejo de la SUTEL adoptó dar por recibido el oficio 05175-SUTEL-CS-2020, del 11 de junio del 2020, por medio del cual el Consejo brinda respuesta a las consultas planteadas por el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, mediante oficio MICITTDVT- OF-253-2020 (NI-07467-2020), del 08 de junio del 2020, en relación con lo dispuesto en el acuerdo 001-042-2020, de la sesión extraordinaria 042-2020, celebrada el 10 de junio del 2020.
Oficios 05246-SUTEL-DGF-2020 y 05248-SUTEL-DGF-2020	15/06/2020	La DGF remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-253-2020, así como los aspectos puntuales por atender referente a las observaciones planteadas por el MICITT para las Unidades de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente.
Oficio MICITT-DVT-OF-260-2020 (NI-08144-2020)	22/06/2020	MICITT remitió el informe MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020, con el análisis del acuerdo SUTEL 001-042-2020 sobre el Proyecto Red del Bicentenario MEP.
Oficios: 05878-SUTEL-DGF-2020 y 05881-SUTEL-DGF-2020	02/07/2020	La DGF remitió al Fideicomiso el oficio MICITT-DVT-OF-260-2020 e informe MICITT-DERRT-DRT-INF-004-2020, así como los aspectos puntuales por atender referente a las observaciones planteadas por el MICITT para las Unidades de Gestión 1 y 3 de los Programas 1 y 4 respectivamente.
Oficio FID-2599-2020	06/07/2020	El Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 1 al oficio 05881-SUTEL-DGF-2020, así como al oficio MICITT-DVTOF-260-2020.
Oficio FID-2600-2020	06/07/2020	El Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 3 al oficio 05878-SUTEL-DGF-2020, así como al oficio MICITT-DVTOF-260-2020.
Oficio FID-2626-2020	07/07/2020	El Fideicomiso remitió a la DGF la respuesta de la Unidad de Gestión 3 al oficio 05878-SUTEL-DGF-2020, así como al oficio MICITT-DVTOF-260-2020.
06025-SUTEL-DGF-2020	15/07/2020	DGF remite al Consejo SUTEL ampliación del contenido del informe 04753-SUTEL-CS-2020 y oficio 04847-SUTEL-SCS-2020 (acuerdo

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Documento	Fecha	Detalle
Acuerdo del Consejo SUTEL 002-051-2020	20/07/2020	<p>001-042-2020), así como oficios 05175-SUTEL-CS-2020 y 05214-SUTEL-SCS-2020 (acuerdo 011-044-2020) a partir de los oficios MICITT-DVT-OF-253-2020 y MICITT-DVT-OF-260-2020.</p> <p>El Consejo de la SUTEL acuerda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar por recibido y aprobar el informe 06025-SUTEL-DGF-2020, del 15 de julio del 2020, así como comunicarlo al MICITT. - Dar por atendido lo dispuesto mediante acuerdo 005-017-2020, así como lo establecido en la Disposición 4.3 del Informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 de la CGR dentro de las competencias de la institución. - En atención a la importancia que representa la colaboración estrecha de parte del MEP para una adecuada formulación y ejecución del Proyecto Red Educativa del Bicentenario, se solicita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, valorar la asignación de esa Institución como responsable en conjunto con la SUTEL en el cumplimiento de la meta por definir -Remitir copia a la CGR (cumplimiento disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020).

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL, 2020.

1.3. Aspectos del informe que requieren ser aclarados y ampliados

En esta sección se destacan aspectos considerados relevantes desde la perspectiva de impacto de los programas y proyectos gestionados a través del FONATEL, así como aquellos que se considera deben ser aclarado o ampliados.

1.3.1. Resultados sobre la brecha digital

Reconocimiento de que hay avances en materia de brecha digital, principalmente asociados al acceso y uso del Internet fijo, así como de educación.

“... el MICITT elabora el Índice de Brecha Digital (IBD), por medio del cual se monitorea desde su primera versión en 2014, la evolución de esta brecha digital¹⁰. Mediante la más reciente medición, que abarca la serie 2016-2018¹¹, y tomando como base el año 2016, el valor IBD decrece 8% entre el 2016 y el 2017 y para el año 2018 se mantiene en 3.86, siendo para los tres años un índice en categoría de brecha media...”

... el porcentaje de viviendas con acceso a computadora se mantiene constante y el de viviendas con acceso a Internet crece, ... En cuando al componente de uso, se destaca la trascendencia de Internet para la vida cotidiana, el último periodo muestra un crecimiento en el porcentaje de usuarios de Internet, así como el de banda ancha fija. Finalmente, en el componente de educación, siendo el más estable del índice, presentando un crecimiento del 4% en el último periodo.

De lo anterior, se muestra que, la reducción de la brecha digital en nuestro país presenta mejoría en un conjunto de indicadores que permiten señalar que el sector crece, aunque también hay señales de que se podría estar llegando a un punto de madurez en algunos servicios como la telefonía móvil. Costa Rica, gracias a los esfuerzos conjuntos de las instituciones que tangencial o directamente tiene incidencia en la evolución positiva de estos indicadores, contribuyen a que el mercado de las telecomunicaciones en el país se comporte conforme a la tendencia mundial (IBD, 2019). Sin embargo, se deben seguir impulsando esfuerzos para reducir brechas que persisten en diferentes grupos específicos y en las

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

diferentes asimetrías de las poblaciones vulnerables.” (Fuente: informe técnico MICITT-DEMT-DPPT-005-2020, páginas 14 y 15).

Lo anterior, resulta de gran relevancia, porque demuestra que la acción conjunta del mercado y de la intervención estatal está teniendo efecto en la brecha digital, problema identificado en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8649 (LGT) y en el objetivo de orden superior del PNDT vigente. Sobre la intervención estatal y, en lo que respecta a la SUTEL y el FONATEL, resulta importante destacar los resultados generales de los programas y proyectos ejecutados con cargo a este fondo con corte a diciembre 2019; a saber:

- aporte a la penetración del servicio de Internet fijo del 4,85%.
- 103 distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones.
- 130 579 hogares en condición de pobreza y pobreza extrema con subsidio parcial y escalonado, para la adquisición del servicio de Internet fijo y una computadora portátil para el uso de éste.
- 996 las instituciones que atienden poblaciones en condición de vulnerabilidad según la LGT, con servicios fijos de voz y datos.
- 35 851 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso del servicio de Internet con subsidio al 100%, para las instituciones que atienden poblaciones en condición de vulnerabilidad según la LGT.
- 301 zonas digitales para el acceso gratuito a Internet, ubicadas en áreas geográficas de baja rentabilidad económica y alta densidad poblacional.

1.3.2. Acciones en materia de discapacidad

Sobre las acciones en materia de discapacidad, una de las poblaciones objetivo del FONATEL, según la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, el MICITT en las páginas 32 y 33 del informe analizado, señala como único resultado del Sector Telecomunicaciones la adecuación de sus sitios web a través de la implementación de la norma WCAG 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines 2.1) emitida por World Wide Web Consortium, a través de la publicación de la Directriz N° 051-MTSS-MICITT denominada *“Implementación de Sitios Web Accesibles en el Sector Público Costarricense”* (Alcance N°143 del Diario Oficial La Gaceta del 25 de junio de 2019).

Al respecto, resulta importante señalar que, mediante Acuerdo 012-014-2019 del 28 de febrero del 2019, el Consejo de la SUTEL remitió a SUTEL propuestas de proyectos en materia de discapacidad, con el objetivo de promover la incorporación de metas de política pública en esta línea. Específicamente, mediante el acuerdo señalado, el Consejo de la SUTEL a probó lo siguiente.

“1. Dar por recibido el oficio 01346-SUTEL-DGF-2019 del 14 de febrero del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel somete a valoración de este Consejo el informe técnico denominado “Propuesta de Iniciativas para la Extensión del Acceso y Uso de las Telecomunicaciones por parte de Personas con Discapacidad”.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

2. Reiterar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) que en el marco del

Procedimiento para la Definición de Objetivos y Metas del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNDT) con cargo a FONATEL y Definición de Plan Anual de Programas y Proyectos, firmado el 27 de agosto del 2018, se coordinen las acciones necesarias entre MICITT, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), para avanzar en la incorporación de metas relativas a discapacidad en el PNDT vigente y lograr así dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 8642, Ley 7600, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el marco normativo, legal y regulatorio vigente y aplicable.

3. Dar por cumplido el proyecto denominado "Ampliación de la Oferta de Servicios de Telecomunicaciones", incluido en el Plan Operativo Anual SUTEL 2018. El alcance a la fecha se considera atendido.

4. Remitir el presente acuerdo y el informe conocido en esta oportunidad al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para el debido seguimiento en la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital establecida en el Convenio al cual se hace referencia en el numeral 2 de este acuerdo."

1.3.3. Presupuesto Meta 1

En la página 45 del informe del MICITT, se indica lo siguiente:

"Para el corte 2019 se programó un avance de 125 distritos, de los cuales SUTEL reporta 103 distritos (56.3%), faltando por cubrir, 22 distritos al 2020 y, 58 distritos para el 2021 para alcanzar en ese año la meta total de 183 distritos. Sobre el presupuesto, reportan una ejecución de 1 935.81 millones de colones, haciendo hincapié que esto ha sido "Presupuesto ejecutado durante el 2019". En la Hoja de Requerimientos señalan un presupuesto inicial correspondiente a ₡3 381,98 millones de colones, mientras en la matriz del Plan se señala que el presupuesto para esta meta es una subvención estimada de \$105 millones de FONATEL. Además, indican que el presupuesto ejecutado corresponde a cancelación de Subsidios por concepto de mantenimiento y operación (OPEX) y servicios instalados en CPSP, de los proyectos de Siquirres, Roxana, Zona Norte, Zona Sur, Zona Atlántica" (01770- SUTEL-SCS-2020).

Resulta importante aclarar que, el presupuesto proyectado para la ejecución de las metas que se visualiza en la matriz oficial del Plan, así como el establecido en los Planes Anuales de Programas y Proyectos (PAPyP) confeccionados por la SUTEL, brindan información presupuestaria en millones de dólares, mientras que, para los ejercicios de seguimiento y evaluación presentan la ejecución en millones de colones. Lo anterior, crea limitaciones para determinar lo presupuestado y lo ejecutado."

Al respecto, es importante aclarar lo siguiente:

- La "Hoja de Requerimientos es un instrumento diseñado por el MICITT, en el cual la información financiera se solicita en colones.
- Los proyectos del Fondo son cotizados en dólares americanos y su estimación presupuestaria se realiza en esa misma moneda, razón por la cual se incluye de esa forma en el Plan Anual de Programas y Proyectos.
- Los proyectos de Fonatel cuando son adjudicados mayoritariamente en dólares, contemplan pagos por inversión en infraestructura (CAPEX) y pagos por operación y mantenimiento de esta infraestructura (OPEX), así como el compromiso de pago por concepto de servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos que se

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

conecten a través de los proyectos del Programa Comunidades conectadas, cuyos compromisos son adquiridos en colones.

- Como se ha reiterado en diferentes oficios, el fondo tiene la particularidad de ser multimonedado; es decir, tiene ingresos y salidas tanto en dólares como colones, lo cual implica que la presentación de información financiera es altamente susceptible a los tipos de cambio utilizados sin dejar de lado lo ya indicado al MICIT sobre la forma en cómo se realizan los requerimientos de información a SUTEL, y la presentación dicha información. Lo anterior ha sido aclarado en oficios 01416-SUTEL-CS-2020 del 18 de febrero de 2020, así como en el oficio 03435-SUTEL-CS-2020 del 21 de abril de 2020.

1.3.4. Meta 5 del PNDT 2015-2021

1.3.4.1. Ajustes solicitados por SUTEL en el marco de la Meta 5

En la página 49 del informe sujeto a análisis en el presente oficio, se indica que SUTEL ha presentado 6 solicitudes de ajuste en el marco de la meta 5 del PNDT vigente:

“Es relevante destacar que, durante el periodo 2015-2019 la meta 5, bajo responsabilidad de SUTEL/FONATEL se han presentado seis solicitudes de modificación, de las cuales se aprobó solamente una, mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2019 de fecha 09 enero de 2019 y N° MICITT-DVT-OF-270-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, avalando el ajuste del plazo y la distribución de avances por periodo, estableciendo como horizonte temporal el año 2021. (El subrayado no corresponde al original).

Sobre la afirmación subrayada en el párrafo anterior, resulta importante aclarar que esta superintendencia ha solicitado 3 ajustes a la Meta 5 y no 4 como señaló el MICITT en el informe MICITT-DEMT-INF-004-2020 del 12 de junio del 2020, ni 6 como indica en el informe sujeto análisis en el presente oficio.

Al respecto y como se señaló en el numeral 1.3.4 del informe remitido por SUTEL mediante oficio 5636-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020, los ajustes a la meta 5 del PNDT solicitados por SUTEL al MICITT, son los siguientes:

- a) Ampliación del plazo para el cumplimiento de la meta del 2018 al 2021.** De acuerdo con la *“Metodología para el Seguimiento, Evaluación y Ajuste de Metas del PNDT 2015-2021”*, elaborada por el MICITT, SUTEL incluyó los aspectos técnicos que justificaban la solicitud (ver texto entrecorriado abajo). Esta solicitud fue reiterada por SUTEL en 4 ocasiones, debido a la no admisión por parte del MICITT. Se aclara que los instrumentos remitidos SUTEL a este ministerio fueron devueltos en tres ocasiones con correcciones de forma y redacción, así como solicitándose una ampliación de la justificación para aplicar el ajuste solicitado, sin precisarse en la evidencia necesaria para su admisibilidad y aval.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

En el numeral 1.3.1 del informe 5636-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020, se reiteraron al MICITT las razones utilizadas para justificar la ampliación del plazo para el cumplimiento de la Meta 5 del 2018 al 2021; a saber:

“-Atraso en el lanzamiento del PHC. El lanzamiento piloto del programa estaba previsto para febrero 2016, sin embargo, se realizó en junio de ese año. Esto, significó un atraso de 4 meses en términos de suscripciones.

-Efectividad de la base de datos de beneficiarios. Durante el 2016 los proveedores de servicios de telecomunicaciones participantes reportaron que la efectividad de la base de datos de beneficiarios provista por el IMAS era del 40%, es decir, en el 60% de los casos la información de los hogares se encontraba desactualizada, dificultando su ubicación. La Unidad de Gestión señala que, actualmente, dicho porcentaje corresponde al 40%. Este tema también ha sido señalado por la CGR en recientes informes sobre los sistemas de identificación de población vulnerable y en procesos de fiscalización del SINERUBE

-Limitación en la disponibilidad de cuadrillas o equipos para la instalación de los servicios, dado que los operadores utilizan a las mismas empresas para sus instalaciones en los hogares.

-Saturación de las redes en distritos o zonas densamente pobladas.

-Falta de cobertura en ciertas zonas. Este problema se ha venido atendiendo a partir del intercambio de información con el IMAS sobre las zonas al descubierto, así como a través de la incorporación de nuevos proveedores de servicios de telecomunicaciones al programa.

-Falta de un sistema robusto para la administración de beneficiarios, dado que el sistema del IMAS no permite cargar otras poblaciones, diferentes a las que ya cuentan con datos en el IMAS. Se ha solicitado al IMAS colaborar en la apertura de nuevas fichas y un seguimiento cercano por parte de los cogestores para concretarlas. A pesar de que el sistema del IMAS ha funcionado relativamente bien, con muy pocas caídas, la dificultad para incluir otras fuentes de información distintas al SIPO del IMAS, reduce el espectro de acción del programa.

-Escasa información y publicidad sobre el Programa. Es importante que todos los involucrados informen sobre los beneficios del programa para lo cual se requiere una adecuada coordinación interinstitucional. SUTEL ha provocado acciones de voluntariado con la empresa privada y el IMAS ha apoyado con actividades en centros educativos.”

b) Ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años. Este ajuste al PHC fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, después del análisis de una serie de informes técnicos emanados por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la unidad de gestión correspondiente y la Dirección General de FONATEL. No se omite manifestar, que el ajuste referido fue compartido con el MICITT en dos ocasiones antes de su aprobación por parte del Consejo de la SUTEL: en reunión técnica con representantes de diferentes direcciones de este ministerio y en consulta sobre la primera ampliación del plazo de subsidio del PHC correspondiente a 6 meses. En estas dos oportunidades, el MICITT manifestó estar de acuerdo con el ajuste a realizar. El detalle sobre las ampliaciones de plazo aprobadas por el Consejo de la SUTEL en el marco del PHC se presenta en el numeral 3 del presente oficio.

c) Incremento de la Meta 5 del PNDT en 61 500 hogares. Esta solicitud de ajuste fue abordada en las mesas de trabajo conjuntas SUTEL-MICITT, realizadas durante los

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

meses de enero-febrero 2020 (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 015-004-2020 del 16 de enero del 2020) y presentada formalmente ante el MICITT mediante Acuerdo 002-027-2020 del 02 de abril del 2020. El detalle sobre este ajuste se aborda con mayor detalle en el numeral 2 del presente oficio.

1.3.4.2. Presupuesto de la Meta 5. En la página 50 del informe del MICITT sujeto a análisis, se indica lo siguiente:

“Sobre el presupuesto, reportan una ejecución de 21 205.5 millones de colones, haciendo hincapié que esto ha sido “Presupuesto ejecutado durante el 2019”. Indican, a diferencia del presupuesto señalado en la matriz del PNDDT, que el presupuesto inicial es de 28 814.65 millones de colones. (01770-SUTEL-SCS-2020)”

Como se indicó en el numeral 1.17 del informe 5736-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020: “el presupuesto que se incluye en el PNDDT para el cumplimiento de la meta, técnicamente, corresponde a una aproximación de los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades, acciones, bienes y servicios asociados del primer proyecto del PHC. Como bien es sabido, la determinación del presupuesto se encuentra basado en una serie de supuestos que pueden variar a partir de la ejecución de este proyecto.”

“(…)

El presupuesto del proyecto al ser incorporado por el MICITT en la meta de política pública, sin considerar las gestiones de cambio normales asociadas a la ejecución del proyecto, hace que las modificaciones de esta variable de proyecto se traduzcan simultáneamente en variaciones en el presupuesto de la meta de política pública. Sobre la diferencia entre el nivel de las metas de política pública y los programas y proyectos con cargo al FONATEL, se hizo referencia en el numeral 1.1 de este informe. Se consideran gestiones de cambio del presupuesto, también, las ampliaciones del plazo de subsidio por 6 y 24 meses, aprobadas por el Consejo de la SUTEL mediante los acuerdos 029-040-2019 del 27 de junio del 2019 y 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, respectivamente”

Se ha manifestado en diferentes documentos que, el Programa Hogares Conectados al ser un programa de adhesión a partir de la base de datos generada por el IMAS, la clasificación según quintil de ingreso de familia que se una al programa tendrá un impacto tanto en la ejecución del presupuesto como en la estimación de este, ya que el costo por familia según quintil de ingreso es diferente y por ende su presupuestación puede ir variando en el tiempo. El presupuesto siempre será un estimado de acuerdo con la cantidad de hogares que falten para cumplir la meta.

1.3.4.3. Indicador de “hogares beneficiados a través del PHC”

En la misma página 50, el MICITT señala lo siguiente:

“Según lo reportado en el oficio N° IMAS-PE-0087-2020 del 31 de enero de 2020, se muestra un avance absoluto de 138 211 familias, e indican que esto representa un 98.37% de avance

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

del total de la meta, cifra que difiere con la presentada por SUTEL y obedece a que ambas instituciones consideran criterios diferentes para hacer el reporte. Siendo que SUTEL es la institución responsable del cumplimiento de la meta y el IMAS es la entidad contraparte en su ejecución, para el presente informe se consideran como oficiales, los datos presentados por la SUTEL, mismos que se consignan para efectos de clasificación de la meta.”

Al respecto, resulta importante aclarar que, para el reporte de hogares beneficiados a través del Programa Hogares Conectados, la SUTEL considera, únicamente, los hogares que a la fecha de corte han recibido las prestaciones de este programa (subsidio para la adquisición del Internet y computadora portátil). Para la construcción de este indicador, la Unidad de Gestión del PHC ha pasado un proceso de verificación de la documentación relativa al contrato suscrito entre el hogar y el proveedor de servicios de telecomunicaciones, el comprobante de instalación del servicio de Internet y el comprobante de entrega de la computadora portátil.

Se excluyen del indicador los hogares en “estado asignado”, es decir hogares que le han manifestado a los proveedores de servicios de telecomunicaciones su disposición e interés para suscribir un contrato en el marco del PHC, pero no han procedido con la firma de éste y, por tanto, no cuentan con conectividad a Internet ni computadora portátil facilitada por este programa.

Se incluyen en el cálculo los hogares dados de baja, es decir, que en algún momento recibieron las prestaciones del programa, pero ya no forman parte de éste según situaciones previamente tipificadas en los diferentes estados del programa. Los estados del programa fueron definidos por SUTEL y compartidos con el IMAS durante el proceso de construcción del aplicativo web que habilita el funcionamiento de éste, hospedado en el IMAS.

Para enero 2019 se registró un total de 141 412 hogares contactados a través del programa, de los cuales 133 593 se encontraban suscritos a éste y 7 812 estaban en “estado asignado”, es decir, a la espera de formalizar el proceso de incorporación al programa.

No se omite manifestar que, en las reuniones de seguimiento operativo del PHC se incluirá la revisión de los estados del aplicativo web señalado, con el objetivo de estandarizar la información.

1.3.5. Meta 7 – Subsidio para mujeres emprendedoras del MEIC

En la misma línea que las metas 3 y 6 del PNDT vigente, la responsabilidad respecto al suministro de información de potenciales beneficiarios le corresponde al IMAS y, en este caso, juntamente con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). El MEIC es el responsable de remitir al IMAS la información sobre los hogares que requiere sean incluidos como potenciales beneficiarios potenciales del PHC, para que este instituto revise si se encuentran incorporados en sus bases de datos o bien, proceda con la incorporación en el caso de los hogares que cumplen con los requisitos correspondientes y de acuerdo

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

con los procedimientos e instrumentos definidos por éste. SUTEL no tiene injerencia ni participación en este proceso, debido a que la competencia para la selección de posibles beneficiarios la tiene el IMAS. Por esta razón, SUTEL ha manifestado al MICITT la necesidad de incluir al IMAS y al MEIC como corresponsables de la Meta 7, para que éstos suministren la información relativa al grupo de hogares beneficiados a través del PHC y que se encuentran asociados con programas del MEIC.

El modelo de gestión del PHC, según consta en el perfil compartido con el MICITT desde en el año 2016, señala que los potenciales beneficiarios del programa son hogares seleccionados por el IMAS a partir de sus bases de datos, es decir, tienen que pertenecer algún programa del IMAS o pasar por el proceso de incorporación que este instituto posee. Estos elementos están señalados en los apartados sobre limitaciones y supuestos del programa, ver página 8 del documento denominado “Perfil del Programa”, a saber:

“1.3. Limitaciones

(...)

b) El desarrollo de capacidades y el acompañamiento para que los beneficiarios usen y aprovechen las prestaciones provistas, será responsabilidad de las instituciones públicas competentes.

c) El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) proporciona la base de datos de los potenciales beneficiarios del Programa.

(...)

1.4. Supuestos y dependencias

a) Las instituciones del Estado encargadas de la atención de las poblaciones objetivo, identificarán los hogares potencialmente beneficiarios del Programa y proveerán oportuna y consistentemente la información de referencia relevante sobre los mismos.

b) El IMAS mantendrá actualizada la información sobre los beneficiarios del Programa de tal forma que se puedan verificar periódicamente las condiciones de elegibilidad.

c) Las instituciones competentes del Estado desarrollarán, implementarán y mantendrán en ejecución aplicaciones y programas complementarios de promoción de uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa en los hogares beneficiarios a lo largo del plazo de la intervención.

d) SUTEL será responsable de mantener disponibles las prestaciones del Programa para los beneficiarios que cumplan sus obligaciones contractuales.

e) Las instituciones responsables del acceso, uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa participarán en la evaluación de sus resultados en el área de responsabilidad correspondiente y de acuerdo con su límite de gestión.

(...)”

Al respecto, en la página 52 del informe del MICITT analizado, se indica lo siguiente:

“Considerando lo anterior y como parte de un proceso de seguimiento integral, mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-024-2020 y N° MICITT-DVT-OF-029-2020 ambos de fecha 09 de enero 2020, esta Rectoría consulta al IMAS y al MEIC, respectivamente, sobre el avance de la meta. El IMAS suministra datos mediante nota N° IMAS-PE-0087-2020 del 31 de enero de 2020 y el MEIC mediante oficio N° DM-OF-075-20 del 06 febrero de 2020. Sobre el histórico de esta meta, se tiene que al corte diciembre 2017, SUTEL indicó que correspondía al IMAS incluir los datos de la población en la base de datos del Programa

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Hogares Conectados. En vista de la carencia de información, para dicho reporte se clasificó como Meta No Cumplida, a pesar de que el IMAS reportó avances que fueron notificados a SUTEL.

Para el corte diciembre 2018, se solicitó información a ambas instituciones, SUTEL reiteró que no remite reporte dado que "Para el cumplimiento de esta meta se requiere hacer la consulta al IMAS, quien es la entidad que administra la información de los datos desagregados. Corresponde al IMAS incluir los datos de esta población en la base de datos del Programa Hogares Conectados" (2656-SUTEL-CS-2019). En virtud de que el IMAS notificó la información al MICITT, se consignan para ese corte los datos suministrados de 293 mujeres para un 65.11% por lo que se clasificó como una meta No Cumplida.

Para el corte diciembre 2019, se tiene un avance de 408 mujeres y un porcentaje alcanzado de 90.67%. Las instituciones indican que el avance se debió a mejoras en la coordinación entre ambas entidades entre las que destacan la convocatoria a las mujeres del listado MEIC - SIEC, para una charla informativa sobre el Programa Hogares Conectados e informales que eran familias postuladas para obtener el beneficio y se invitó a operadores del programa para que dieran a conocer. (IMAS-PE-0087-2020). (DM-OF-075-20, 06 febrero 2020)." (El subrayado no corresponde al original),

Por tanto, si el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) o cualquier otra institución es incorporada al programa, deben necesariamente coordinar con el IMAS sea en forma directa o bien a través del MICITT en su función de coordinador interinstitucional, la incorporación de los potenciales beneficiarios en la base de datos del PHC, según los lineamientos técnicos definidos para este programa y los criterios de selección de beneficiarios que este instituto utilice como parte de su gestión. Siendo que MEIC y el IMAS las instituciones responsables de identificar, incluir y administrar la información sobre este grupo de hogares en la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC, se considera ineficiente que SUTEL sea el intermediario entre estas instituciones y el MICITT, para el suministro de información sobre el avance en la cobertura de estos hogares. Esta conclusión, refuerza la necesidad de incorporar de forma explícita a todas las instituciones responsables en el cumplimiento de una determinada meta del PNDDT, así como que la coordinación de la intervención entre todos los involucrados le corresponde al MICITT como Rector del sector y emisor de la política pública, tal y como lo ha indicado la misma Contraloría General de la República (CGR) en la disposición 4.1 inciso a del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020. Textualmente, en este inciso se indica lo siguiente.

"...Por tanto, la Rectoría de Telecomunicaciones, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, será el encargado del seguimiento y evaluación de las metas del PNDDT, según el método establecido por el Viceministerio de Telecomunicaciones, mientras que el cumplimiento y los insumos para verificar el grado de avance de las metas, será tarea de cada institución designada como responsable. (párrafo 1, p.39)

Esa línea de pensamiento se coincide con el correo electrónico enviado por la señora Angélica Chinchilla el 26 de julio del 2018, el cual resume los acuerdos de reunión técnica realizada por el MICITT para el seguimiento de los programas del FONATEL. En el mismo la señora Angelica Chinchilla, indicó que las metas 7 y 8 no serían modificadas, ya que el IMAS estaba reportando el avance y éstas se cumplirían al cierre del 2018 (ver ANEXO 1).

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

“Muchas gracias por la productiva reunión de esta mañana.

Según lo acordado las metas que estarían siendo sujeto de modificación en esta fase son las siguientes:

- Meta 1. 183 distritos con áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2018*
- Meta 2. 100% de las poblaciones ubicadas dentro de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021.*
- Meta 5. 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.*
- Meta 9. 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2018.*
- Meta 13. 240 puntos de acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos al 2017.*

Tenemos dos metas que no se modifican, tomando en consideración que según los reportes y consultas realizados al IMAS las mismas ya se estarían cumpliendo al final de este año según lo programado y que corresponden a:

- Meta 7. 450 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, registradas en SIEC, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.*
- Meta 8. 300 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, ubicadas en zonas prioritarias por Puente al Desarrollo, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.*

En el caso de la Meta 14. 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021, se realizaría la modificación una vez las autoridades definan el alcance del primer proyecto contenido en esta meta.” (El subrayado no corresponde al original, correo electrónico de la señora Angélica Chinchilla del 26 de julio del 2018)

En la página 53 del informe del MICITT bajo análisis, el MICITT se refiere al presupuesto de la Meta 7, indicando que tanto el MEIC como el IMAS no tienen presupuesto asignado al cumplimiento de esta meta, sin hacer referencia al presupuesto del PHC, el cual es de conocimiento de este ministerio, debido a la información enviada por SUTEL en los reportes de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las metas PNDT, los informes semestrales y anuales y consultas adicionales que el MICITT realiza a SUTEL continuamente. Textualmente, en la página 53 se indica lo siguiente:

“Con respecto al presupuesto, las instituciones indican que “no se tiene establecido un presupuesto específico para esta meta” y que SUTEL es la que ejecuta el presupuesto del programa.”

Como es de conocimiento del MICITT, el presupuesto de las metas 5, 6, 7 y 8 es el mismo y corresponde al presupuesto del Programa Hogares Conectados. Esto es así, porque las poblaciones objetivo-definidas en las metas 6, 7 y 8, corresponden a desagregaciones de la meta 5, que el MICITT decidió incorporar por separado en el PNDT para evidenciar de forma más detallada los resultados de este programa. Según “Perfil del Programa” y “Perfil de la Meta 5” construidos por SUTEL, el primero como parte del diseño y formulación de este programa y el segundo, como parte del proceso constructivo del PNDT vigente, el único

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

proyecto hasta ahora vigente dentro del Programa Hogares Conectados, contempla como población a beneficiar los hogares en condición de vulnerabilidad económica de los quintil de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 3, los cuales son identificados por el IMAS a través de sus bases de datos. En ambos documentos de perfil no se hace referencia a cuotas o metas de hogares de programas específicos de otras instituciones.

Por tanto, el presupuesto incorporado en el “Perfil de la Meta 5” comprende el cumplimiento de las cuotas o metas de hogares definidos por el MICITT para las metas 6, 7 y 8 del PNDT.

1.3.6. Meta 12 - 100% de los CEN-CINAI cuentan con Rincones Tecnológicos al 2021

A pesar de que en esta meta SUTEL/FONATEL no aparece como responsable, en la página 61 del informe del MICITT analizado por la Dirección General de FONATEL, se menciona al FONATEL como uno de los factores que genera atraso en el cumplimiento de esta meta. Específicamente, en el informe señalado se indica lo siguiente:

“Para el corte diciembre 2019, la meta tiene como avance programado un 80%. Mediante oficio N° DNCC-OF-0118-2020 del 31 de enero de 2020 se reporta en los instrumentos un avance del 46.3%, correspondiente a 203 Rincones Tecnológicos de 438 CEN CINAI. Al respecto, el Ministerio de Salud indica que “El avance hasta la fecha es menor al programado, por los atrasos en la contratación con recursos FONATEL. Se espera que durante el 2020 se ejecute el presupuesto asignado a CEN CINAI, con lo que el avance del proyecto logrará el nivel programado” (DNCC-OF-0118-2020), como principal obstáculo puntualizan que “la contratación de FONATEL espera las especificaciones técnicas de todas las instituciones participantes, para iniciar el proceso de compra, por lo que este enfrenta un atraso crítico” (DNCC-OF-0118-2020). Como acciones correctivas, la institución señala que “Las acciones correctivas no corresponden a la Dirección Nacional de CEN CINAI, la medida correctiva deseada es que se realice la contratación del equipo necesario para la implementación de los Rincones Tecnológicos con la celeridad que requieren los niños y niñas que esperamos beneficiar” (DNCC-OF-0118-2020) y que en cuanto a su resultado “La acción (sic) correctiva no ha sido implementada, de hacerlo sería beneficioso” (DNCC-OF-0118-2020).”

En primera instancia, resulta importante señalar que, a diferencia de las metas de responsabilidad de SUTEL/FONATEL, el MICITT no consultó a la SUTEL sobre su participación para el cumplimiento de esta meta. Para el caso de las metas 3, 6, 7 y 8, donde SUTEL/FONATEL aparece como responsable único, a pesar de depender de insumos y la contrapartida del IMAS, MIVAH y el MEIC, el MICITT consulta a estas instituciones sobre las limitaciones y avances en el cumplimiento de las metas señaladas. Sin embargo, en el caso de las metas donde otras instituciones aparecen como responsables únicas no se consulta la versión de SUTEL/FONATEL sobre los avances y limitaciones.

Por otro lado, es importante señalar, que las solicitudes de equipamiento para financiar con recursos del FONATEL, realizadas por diferentes instituciones, incluidos los CEN-CINAI del Ministerio de Salud, se canalizan a través del MICITT, con el objetivo de que

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

éste, en calidad de Rector, contribuya en el proceso de coordinación. Por tanto, el MICITT se encuentra debidamente informado de dos situaciones, además, manifestadas por SUTEL, en los informes semestrales y anuales, así como en las solicitudes de ajuste de la Meta 9 del Programa Centros Públicos Equipados, que es la que habilita el cumplimiento de la Meta 12; a saber:

- **Exceso de ajustes a los requerimientos ya solicitados por las instituciones.** Con el objetivo de generar procesos de contratación por un conjunto de dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso del Internet, SUTEL coordina con MICITT, para que las instituciones presenten el detalle de los requerimientos, los cuales son revisados por la Unidad de Gestión del Programa Centros Públicos Equipados, para la elaboración del cartel correspondiente. Las instituciones deben presentar el listado de dispositivos y productos de apoyo con cierto nivel de detalle, además deben especificar aspectos relativos a la contrapartida institucional, con el objetivo de minimizar el riesgo asociado al desuso o uso inapropiado de éstos. Este proceso de entrega y ajuste de la información proveniente de las instituciones puede tardar de 6 a 18 meses. En el caso del segundo cartel de licitación en el marco del Programa Centros Públicos Equipados, aun algunas instituciones no han logrado resolver aspectos relativos a la responsabilidad sobre el equipo solicitado.
- **Está pendiente el ajuste de la Meta 9 del PNDT vigente.** Mediante el oficio N°10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre de 2019, el señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo de la SUTEL, en ese momento, solicitó al Viceministerio de Telecomunicaciones definir los requerimientos de dispositivos y productos de apoyo que se incluirían de forma definitiva en el cartel de licitación relativo al proyecto 2, ya que la suma de estos contenida en las solicitudes de las instituciones llegaba a 15 018, cifra superior a los 3169 dispositivos y productos de apoyo que faltan para cumplir con la meta de 40 000 establecida en el PNDT vigente. A la espera de la respuesta por parte del MICITT, la SUTEL cuenta con un borrador de cartel que incluye la entrega definitiva de los requerimientos de parte de las instituciones para la publicación del cartel. Aspectos que han sido manifestado en las mesas de trabajo en conjunto con este Viceministerio y SUTEL.

1.4. Ajuste de metas a julio de 2020

El 29 de julio del 2020, el MICITT publicó una actualización del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. Para el caso de las metas del “Pilar Inclusión Digital” responsabilidad de SUTEL/FONATEL, únicamente se incrementó la cantidad de hogares en la Meta 5, relativa al Programa Hogares Conectados. Este ajuste fue determinado por el MICITT a través de los informes técnicos MICITT-DEMT-INF-004-2020. 12 de junio del 2020 y MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, en respuesta a la solicitud de ajuste de meta realizado por SUTEL mediante Acuerdo del Consejo de la SUTEL 002-027-2020 del 02 de abril del 2020.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

No se tiene respuesta con respecto las solicitudes planteadas por SUTEL de modificación de las metas 3, 6 y 14, cuya responsabilidad ha sido dada en exclusividad a la Sutel, a pesar de que su ejecución y reporte de avance al MICITT, depende de la participación de otras instituciones, de acuerdo con lo expuesto en el presente oficio.

2. Análisis de las metas y prioridades definidas en el PNDT 2015-2021 respecto de la prestación y la calidad de los servicios y el espectro radioeléctrico

2.1. Línea de acción: Radiodifusión digital

Programa: Democratización del uso del Espectro Radioeléctrico para TV Digital

Objetivo: Ampliar el acceso a servicios de radiodifusión televisiva digital a nuevos actores, mediante la reserva del espectro radioeléctrico para atender necesidades locales y nacionales de comunicación e información.

Sobre esta meta, específicamente referente a la cantidad de MHz (24 MHz) que deben reservarse para el Estado con fines de atención a necesidades locales y nacionales, se considera adecuado valorar la disminución de la cantidad de dicho espectro. Lo anterior, teniendo en cuenta que 4 canales físicos, podría corresponder al menos a 16 contenidos en formato estándar, por lo que el Estado, a través del SINART (empresa operadora del servicio de radiodifusión abierta del Estado), tendría que realizar un gran esfuerzo por asegurar el uso eficiente de dicho espectro, máxime considerando que el SINART ya cuenta con 1 canal propio para la transmisión de su programación. Es importante hacer ver que el Estado, según sus metas, podría valorar mantener 1 canal adicional al SINART para estos efectos y liberar el demás espectro para concurso público.

En este sentido, se ha visto durante el proceso de adecuación de los títulos habilitantes para la televisión digital en el país, que muchos de ellos han tenido problemas de interferencias en el análisis técnico de la SUTEL (simulaciones de software), principalmente en el Gran Área Metropolitana (GAM) por la magnitud de las redes que se están desplegando para ISDB-Tb. Así las cosas, la posible disminución de esta meta podría ser factible para contar con mayor recurso para la adecuación de los títulos habilitantes de los actuales concesionarios o la eventual licitación de este espectro.

2.2. Línea de acción: Redes y espectro radioeléctrico

Programa: Plan de utilización de las bandas IMT en Costa Rica

Objetivo: Habilitar el acceso y el uso de los servicios móviles a la población, ante la creciente demanda de tráfico de datos.

Primeramente, debe notarse que esta meta se clasifica como “Meta cumplida”, indicando un avance absoluto de 515 MHz de espectro radioeléctrico disponible para sistemas IMT, en referencia con la meta de 890 MHz para el 2021 (con un avance global acumulado de 57.86%).

Al respecto, es importante realizar un análisis integral sobre el objetivo de este programa. La intención parece referirse no solo a habilitar el acceso (que se podría entenderse como

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

la identificación y/o liberación del recurso identificado para considerarlo disponible para el eventual desarrollo de sistemas IMT), sino también al uso del mismo para sistemas IMT, mediante el proceso concursal pertinente. Es decir, el objetivo se compone de dos acciones diferentes pero relacionadas entre sí, primeramente, la habilitación del recurso y posteriormente su uso para el fin dispuesto, en este caso específico, sistemas IMT.

En la actualidad en el país se cuenta con la siguiente asignación de espectro para sistemas IMT:

Tabla 6: Asignación actual de espectro para sistemas IMT en el país

Operador	Frecuencia inicial (MHz)	Frecuencia final (MHz)	Título habilitante	Uso asignado	Uso actual	Observaciones
Grupo ICE (ICE) ¹	824	843.7	92-1998 MSP	IMT	IMT	Ninguna
	869	888.7	92-1998 MSP	IMT	IMT	Ninguna
	1710	1730	36-1979	IMT	IMT	Ninguna
	1805	1825	36-1979	IMT	IMT	Ninguna
	1920	1930	1562-1998 MSP	IMT	IMT	Ninguna
	1930	1940	3096-2002 MSP	IMT	IMT	Ninguna
	2110	2130	220-1979	IMT	IMT	Ninguna
	2500	2690	1562-1998 MSP	IMT	IMT (parcial)	Se ha verificado un uso no eficiente del recurso en esta banda. Además, se mantiene sin utilización al menos 2x10 MHz en FDD y los 50 MHz en TDD.
	3400	3425	CNR 435-1 y RT-24 por tanto 20	IMT	Sistema legado (WiMAX fijo)	Consta la operación de un sistema legado, reportando la disminución en cuanto a la cantidad de clientes activos.
Grupo ICE (RACSA)	3425	3600	125-1997 MSP / RT-025-2009-MINAET y RT-011-2010-MINAET	IMT	Sistema legado (WiMAX fijo) y nuevo sistema de cámaras inteligentes para carreteras	Consta la operación de un sistema legado, reportando la disminución en cuanto a la cantidad de clientes activos. Además, específicamente en cuanto al sistema de cámaras inteligentes, la SUTEL evidenció su preocupación por el posible uso no eficiente del espectro para sistemas IMT.
Telefónica de Costa Rica TC S.A.	843.7	849	001-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	888.7	894	001-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	1760	1770	002-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	1770	1785	001-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	1855	1865	002-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	1865	1880	001-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	1960	1970	002-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	1970	1980	001-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	2150	2160	002-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	2160	2170	001-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
Claro CR Telecomunicaciones S.A.	1730	1740	001-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	1740	1760	002-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	1825	1835	001-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	1835	1855	002-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	1940	1945	001-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	1945	1960	002-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna
	2130	2135	001-2017-MICITT	IMT	IMT	Ninguna
	2135	2150	002-2011-MINAET	IMT	IMT	Ninguna

Fuente: Dirección General de Calidad

El total del recurso asignado según la tabla anterior corresponde a 550 MHz. Sin embargo, como se detalla en esta información, 70 MHz (en la banda de 2600 MHz) no se utilizan en la actualidad para sistemas IMT (sin considerar el uso no eficiente del recurso en el cual se operan sistemas IMT por parte del ICE). Por tanto, de los 550 MHz asignados en cuanto al cumplimiento de este objetivo, solamente 480 MHz se encuentran realmente en utilización para el fin dispuesto (debe notarse que el MICITT reporta un avance absoluto de 515 MHz, lo cual difiere de la información contenida en la tabla anterior).

¹ También cuenta con la asignación del recurso de 1880 MHz a 1920 MHz para sistemas IMT mediante Acuerdos Ejecutivos 36-1979, 754-1997 MSP y 1562-1998 MSP. No obstante, en la actualidad se operan radioenlaces del sistema fijo, por lo que se requiere la toma de acciones para la habilitación de este recurso para sistemas IMT (modificación el PNAF vigente y las demás acciones que correspondan).

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

En cualquier caso, estos 480 MHz equivalen al 52.8% de avance global acumulado de este objetivo.

Importa considerar que la SUTEL ha emitido recomendaciones para establecer una hoja de ruta en cuanto a la asignación del espectro para sistemas IMT, de conformidad con las recomendaciones vertidas por el Consejo mediante acuerdos 033-040-2019 del 27 de junio de 2019 (oficio 05348-SUTEL-DGC-2019), 020-076-2019 del 25 de noviembre de 2019 (oficio 10425-SUTEL-DGC-2019) y 014-045-2020 de 19 de junio de 2020 (oficio 05071-SUTEL-DGC-2020) en el denominado propuesta “*Cronograma de Asignación de Espectro IMT 2021-2025*” (CAE-IMT), señalando la necesidad de adelantar procesos de subasta para el recurso disponible.

En consecuencia, siendo que es posible establecer tareas específicas para aumentar el avance global de este objetivo, se propone valorar el cambio del estado actual por “Meta no cumplida”, puesto que como se indicó, el objetivo es integral y no es posible considerar que la habilitación del recurso para una eventual licitación o la utilización del recurso para usos diferentes a sistemas IMT, podría agregar puntaje al cumplimiento de este objetivo. Además, en la actualidad se cuenta con recurso disponible para ser licitado lo cual permitiría alcanzar y hasta superar el objetivo incluido en el PNDT.

Por último, se recomienda replantear esta meta, debido a su ambigüedad, con el fin de determinar concretamente el valor que se pretende liberar, asignar y que se encuentre en uso para sistemas IMT.

2.3. Sobre la meta relativa al IPv6

En relación con las metas sobre IPv6, ambas se muestran como cumplidas, concretamente se fusionaron en una sola meta que tuvo un cumplimiento anual de 100% y en términos globales va por un 50% de avance.

Ahora bien, esa meta consistió en implementar IPv6 en los Ministerios. En este sentido, para un futuro PNDT se recomienda establecer una meta más ambiciosa, estableciendo una proporción de conexiones del país que utilicen dicho protocolo, con el fin de promover su uso ante la escasez de direccionamiento IPv4. Se sugiere verificar estas metas con los principales proveedores de servicios de acceso a Internet en el país, pues existen diversas oportunidades para promover la difusión del IPv6 como lo es la entrega de CPEs o módems que permitan dicho direccionamiento.

Lograr una mayor adopción de IPv6 resulta vital para el despliegue de IoT y 5G, lo cual se recomienda que sea coordinado por el MICITT con los proveedores de servicios de acceso a Internet, para definir la respectiva meta en el PNDT, especialmente porque sería una meta que podría requerir incentivos grandes por parte del MICITT y una disposición positiva previa por parte de los citados proveedores.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

2.4. No hay metas para despliegue de redes 5G

A través de la Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 el Gobierno de la República y el MICITT, identificaron el *“desarrollo 5G y la disponibilidad de nuevas tecnologías, como inteligencia artificial, analítica de datos, grandes volúmenes de datos, para el desarrollo de servicios innovadores”* como *“oportunidades inmejorables que se deben aprovechar”* en el país.

La visión de la estrategia se define a partir de la consigna de alcanzar *“[u]na Costa Rica transformada digitalmente acelerando la productividad, la competitividad y el desarrollo socio-económico, tomando ventaja de la cuarta revolución industrial y las sociedades del conocimiento, para procurar el bienestar de todos sus habitantes de manera inclusiva y potenciar el desarrollo sostenible del país.”*

En este sentido, se menciona que *“[e]l objetivo final de estas transformaciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes, asegurar la reconversión empresarial necesaria para la industria 4.0, y mejorar la relación gobierno-ciudadanos. Las transformaciones impulsadas son posibles por la disponibilidad de nuevas herramientas, tales como la conectividad 5G, internet de las cosas, computación en la nube, inteligencia artificial, minería de datos, blockchain, grandes volúmenes de datos, impresión 3D, analítica de datos, aprendizaje de máquina, sensores y actuadores, y sistemas de información geográfica, entre otras. Dichas transformaciones se focalizan en áreas estratégicas, como educación, salud, desarrollo social, seguridad, economía y comercio, innovación, transporte, gobierno digital, medio ambiente y ciudades y territorios.”*

Asimismo, en dicha estrategia se detallaron una serie de ejes estratégicos y líneas de acción, sobre lo cual la SUTEL realizó un análisis en el acuerdo 033-040-2019 del 27 de junio de 2019 (oficio 05348-SUTEL-DGC-2019). Dicho análisis sigue vigente, en cuanto a que para el desarrollo de las TICs y la implementación de redes 5G o IMT-2020 en el país, el espectro supone un pilar esencial para su consecución.

Es decir, establecer estrategias de conectividad 5G sin esbozar claramente una estrategia de asignación de espectro y despliegue de redes IMT-2020 supondría un retraso real de las metas por alcanzar.

Es claro que en el país la asignación de espectro se realiza bajo un marco legal que establece el principio de neutralidad tecnológica, pero es a través de la habilitación de recurso escaso y estrategias de regulación (como acelerar trámites para la instalación de celdas pequeñas requeridas para el despliegue integral de 5G), que los operadores se verán impulsados a mejorar los servicios que brindan en el país, siendo el usuario final el más beneficiado de este esfuerzo.

La SUTEL ha expuesto en la propuesta de CAE-IMT, que el país cuenta con un escenario privilegiado en cuanto a la disposición de espectro en bandas milimétricas y otras bandas bajas y medias no utilizadas de manera eficiente en la actualidad, por lo que podría

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

adelantar subastas de espectro que permitan a los operadores actuales o nuevos entrantes, desplegar redes 5G. Asimismo, que la publicación y actualización frecuente de una hoja de ruta para el despliegue de sistemas IMT, enfocada en IMT-2020, daría certeza a las inversiones de los actores del sector y a la población sobre las intenciones del Gobierno en el corto plazo en cuanto a la habilitación de nuevos servicios y las oportunidades que se asocian a estos (como la mejora en la productividad de la sociedad).

Por último, importa reiterar que las metas asociadas al despliegue de 5G deben dirigirse en diferentes ámbitos, como la asignación del espectro, aspectos regulatorios para facilitar el despliegue de redes, cobertura del servicio en zonas rurales, velocidades y calidad del servicio, entre otras.

2.5. No hay metas en cuanto al desarrollo de fibra a nivel nacional

Dada la importancia de las redes de fibra óptica para el desarrollo de otros servicios y el mismo despliegue de redes IMT-2020, se considera importante que el Plan Nacional de Desarrollo cuente con una meta relativa al crecimiento de este tipo de redes e impulse su crecimiento, tanto desde la perspectiva de estas redes como infraestructura necesaria para la provisión de servicios de telecomunicaciones, como la opción de prestación de servicios a los usuarios finales.

Sugerimos incluir una meta de crecimiento porcentual en las conexiones por fibra óptica. Con base en el historial suscripciones FTTH 2018-2019, sugerimos establecer como meta anual porcentual la cantidad de suscripciones actuales más un 5% de incremento interanual, por ejemplo, suponiendo que en 2020 la cantidad de suscripciones FTTH alcance el de 15%, entonces en 2021 debería ser 20%, en 2022 de 25% y así sucesivamente. Asimismo, se debe considerar que esta meta debe ir aparejada con otras acciones relativas a la facilitación del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

2.6. Se sugiere establecer una velocidad a partir de la cual se consideren los servicios como de “Banda Ancha”

La pandemia del COVID-19 que ha implicado la imposición de medidas de distanciamiento social y teletrabajo para reducir su propagación cambió el esquema de uso de las redes de telecomunicaciones en el país.

El teletrabajo incrementó el uso y demanda del Internet en el hogar. En general, el uso de los servicios de telecomunicaciones a nivel minorista sigue manteniendo proporciones asimétricas, no obstante, se ha tomado mayor consciencia sobre la capacidad del enlace ascendente a Internet. Respetando la premisa de que es necesario buscar un uso eficiente de las redes de los servicios de Internet y manteniendo la condición de asimetría que destaca los escenarios de consumo de los usuarios finales de telecomunicaciones,

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

se recomienda se busquen metas para designar un mínimo de velocidad descendente y ascendente que se considere como “banda ancha” en nuestro país.

En lo relativo al canal ascendente, y ante la mayor utilización de aplicación de video conferencia, según se muestra en la siguiente tabla, tomando en consideración las principales aplicaciones esta índole, se obtiene que en promedio para una comunicación videollamada se requerirán alrededor de 1,3 Mbps, para satisfacer los requisitos de los desarrolladores de dichas aplicaciones (considerando una única comunicación).

Tabla 7: Aplicaciones de colaboración en línea más utilizadas

Aplicación	Descripción	Velocidad de subida	Velocidad de bajada
Zoom https://support.zoom.us/hc/en-us/articles/201362023-Requisitos-del-sistema-para-PC-Mac-y-Linux	Video llamada alta calidad	600 kbps	1,2 Mbps
	Video llamada HD	1,2 Mbps	1,2 Mbps
	Video llamada (galería)	1,5 Mbps	1,5 Mbps
	Compartir pantalla	150 kbps	150 kbps
	VoIP	80 kbps	80 kbps
Microsoft Teams https://docs.microsoft.com/en-us/microsoftteams/prepare-network	Video llamada alta calidad (360p a 30 fps)	500 kbps	500 kbps
	Video llamada HD (720p a 30 fps)	1,2 Mbps	1,2 Mbps
	Video llamada HD (1080p a 30 fps)	1,5 Mbps	1,5 Mbps
	Video llamada grupal	500 kbps	1 Mbps
	Video llamada grupal HD (540p participante en 1080p)	1 Mbps	2 Mbps
	Llamada de audio	30 kbps	30 kbps
	Llamada de audio y pantalla compartida	130 kbps	130 kbps
Skype https://support.skype.com/en/faq/FA1417/how-much-bandwidth-does-skype-need	Video llamada alta calidad	400 kbps	400 kbps
	Video llamada HD	1,2 Mbps	1,2 Mbps
	Video llamada grupal (5 personas)	128 kbps	2 Mbps
	Video llamada grupal (más de 7 personas)	128 kbps	4 Mbps
	Llamada pantalla compartida	128 kbps	128 kbps
	Llamada	30 kbps	30 kbps
Google Meet https://support.google.com/a/answer/1279090	Video llamada HD	3,2 Mbps	1,8 Mbps
	Llamada	12 kbps	18 kbps
	Video llamada grupal	3,2 Mbps	3,2 Mbps
Cisco Webex https://help.webex.com/en-us/WBX22158/What-are-the-Minimum-Bandwidth-Requirements-for-Sending-and-Receiving-Video-in-Cisco-Webex-Meetings	Video llamada HD	3,0 Mbps	2,5 Mbps
	Video llamada alta calidad	1,5 Mbps	1,0 Mbps
	Video llamada estándar	500 kbps	500 kbps
Blue Jeans https://support.bluejeans.com/s/article/BlueJeans-Events-Bandwidth-Requirements	Video llamada alta calidad (360p)	No indica	628 kbps
	Video llamada HD (720p)	No indica	1 Mbps
On24 https://event.on24.com/view/help/sysreq.html	Llamada voz	No indica	128 kbps
	Video llamada	No indica	800 kbps

Fuente: Dirección General de Calidad con base en las referencias y URLs señalados
No indica= la página oficial y directa de la aplicación no señala la velocidad

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Según lo anterior se propone que se busque, al menos, una velocidad de 5 Mbps mínima para el canal de subida de datos lo cual permitiría satisfacer simultáneamente la necesidad de 3 personas realizando video llamadas.

En lo que corresponde al canal de descenso de información, tomando en consideración que durante la pandemia el uso de aplicaciones de tipo OTT se ha expandido, se considera tomar el ancho de banda recomendado por las principales aplicaciones de video que corresponde a 5 Mbps² para video de alta definición, aplicándolo al promedio de 4 personas³ por hogar de nuestro país, se obtendría un mínimo de 20 Mbps.

Con lo anterior, sugerimos que se incentive el uso de la designación de “*banda ancha*” para aquellas conexiones que cumplan con un mínimo de velocidad de 20 Mbps de descarta y 5 Mbps de subida. Además, se somete a valoración que estas velocidades mínimas de “*banda ancha*” se dupliquen al menos cada dos años.

2.7. Sobre aspectos relativos al IXP

Como respuesta a las sesiones de trabajo del grupo técnico que trata los efectos de la pandemia del virus SARS-COV2 en las redes de los principales operadores de redes de telecomunicaciones fijas y móviles en el país, el 14 de abril de 2020 se solicitó a Claro, Cabletica, ICE, Telecable, Tigo y Telefónica (oficios 03219-SUTEL-DGC-2020, 03220-SUTEL-DGC-2020, 03221-SUTEL-DGC-2020, 03223-SUTEL-DGC-2020, 03224-SUTEL-DGC-2020 y 03225-SUTEL-DGC-2020 respectivamente) conocer el estado de vinculación al CRIX administrado por NIC Costa Rica. Todos los operadores indicaron ya estar vinculados a dicho IXP con conexiones de 1 Gbps hasta los 10 Gbps en el caso del incumbente.

Dado que en el informe de evaluación se establece como meta cumplida la conectividad al IXP y adicionalmente los 6 proveedores de servicios de acceso a Internet⁴ más grandes están conectados al CRIX, se considera que la meta más importante que se podría incorporar en un futuro PNDT, es mantener a los principales operadores de servicios de Costa Rica incorporados en el IXP e intercambiando activamente tráfico.

2.8. Sobre metas de penetración de servicios fijos

Según se evidencia en las estadísticas de Sutel, la penetración de servicios móviles es elevada, con valores para 2018 de 170% en telefonía móvil y para el Internet móvil de un 95%, por lo que para estos indicadores no es particularmente relevante establecer una meta específica.

² Según URL: <https://help.netflix.com/en/node/306> y <https://helpcenter.hbogo.eu/en/technical-information/what-internet-connection-is-required-to-watch-hbo-go>

³ Promedio de ocupantes por hogar de 3,5 personas

⁴ https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos/inec_institucional/metodologias/documentos_metodologicos/mepoblaccenso2011-03.pdf.pdf

⁴ Según su participación en el mercado, ICE, Cabletica, TIGO, Telecable, Claro y Movistar

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

Para el caso del servicio de Internet fijo, la penetración en viviendas es de un 54% para 2018.

Analizando la tendencia de crecimiento desde 2014 hasta 2018, se propone establecer como meta para el PNDT, un crecimiento anual del 5% el cual es consistente con el crecimiento histórico del período ya indicado.

2.9. Regulación para la instalación de celdas pequeñas

Tal y como se ha señalado, se propone disponer reglas claras para el desarrollo de infraestructura y la permisología asociada, con énfasis en el desarrollo de fibra óptica y el despliegue de celdas pequeñas (y en general todo tipo de infraestructura móvil), necesario para normalizar la instalación y tratamiento de estos dispositivos de cara a 5G. Lo anterior, toma mayor relevancia considerando las recomendaciones de SUTEL para adelantar el CAE IMT 2021-2025, en el cual se incluyen bandas de frecuencias requeridas para el despliegue de redes IMT-2020.

3. Conclusiones y Recomendaciones

- 3.1.** Se solicita al Consejo de la SUTEL valorar recomendar al MICITT valorar las observaciones realizadas sobre las metas relativas a la prestación y calidad de los servicios y espectro radioeléctrico, así como analizar la pertinencia de ampliar las metas propuestas de cara a nuevas definiciones del PNDT.
- 3.2.** De las 4 metas del “Pilar Inclusión Digital” del PNDT 2015-2021, donde se señala a SUTEL/FONATEL como responsable y calificadas por la Rectoría de Telecomunicaciones como no cumplidas en el informe bienal con corte a diciembre 2019 (metas 2, 3, 6 y 14), solamente la Meta 2 depende completamente de la gestión de esta Superintendencia a través del FONATEL, las tres metas restantes dependen de insumos y la contrapartida de otras instituciones públicas.

La Meta 2 del PNDT vigente, relativa a la cobertura de los Territorios Indígenas a través del Programa Comunidades Conectadas tiene un avance del 25% respecto a la desagregación de la meta al 2019 y del 5% respecto a la meta global al 2021. La SUTEL considera que el cumplimiento de esta meta se ha visto afectada principalmente por la extensión del período de consulta a los Territorios Indígenas, que deben avalar la intervención. Este aspecto y el resto de los factores que han incidido en la ejecución de la Meta 2, han sido informados a la Rectoría de Telecomunicaciones oportunamente, tal y como se indicó en el presente informe, lo cual justificaría un ajuste de esta meta.

El avance en el cumplimiento de las metas 3 y 6 del PNDT vigente, depende del suministro de información oportuna sobre los proyectos de vivienda, por parte del MIVAH, institución que, como se indicó en este documento no ha atendió las consultas realizadas por la Rectoría de Telecomunicaciones para la construcción del informe bienal. De igual manera,

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

se considera que a la SUTEL no le corresponde proporcionar una información que no es de su competencia.

Sobre el cumplimiento de la Meta 14 del PNDT, SUTEL no reporta avance debido a que el Poder Ejecutivo en el 2018 cambió la concepción del proyecto que habilita su cumplimiento y, desde entonces y hasta el mes de febrero del 2020, el MEP no había definido el alcance de ese proyecto, aspecto necesario para determinar lo que le correspondería financiar al FONATEL, y que SUTEL juntamente con el Fiduciario del Fideicomiso pueda dimensionar las alternativas de solución respectivas para el proceso de diagnóstico. Al respecto y, de conformidad con lo que en forma reiterada la CGR ha venido indicando al MICITT: *“corresponde comunicar lo atinente sobre el análisis de la vigencia de la meta del programa 5 “BA”, y, de resultar pertinente, efectuar los ajustes a la meta misma y a los proyectos a cargo del FONATEL (disposición 4.3).”* (ver oficio DFOE-SD-1394 de fecha 17 de julio, 2020, dirigido a la Ingeniera Paola Vega Castillo Ministra, Rectora MICITT, en referencia a la solicitud de prórroga para la atención de las disposiciones 4.2 y 4.3 del informe N.º DFOE-IFR-IF-01-2020). Mientras tanto, la SUTEL no puede reportar avance de una meta sin definir en el PNDT. Ahora bien, es importante señalar que la SUTEL ha estado proporcionando asesoría y ha remitido la información requerida, para avanzar en este proceso.

Al respecto, la Dirección General de FONATEL **recomienda** al Consejo de la SUTEL lo siguiente:

- a) Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones reconsiderar la conclusión de no cumplimiento por parte de la SUTEL, respecto a las metas 3 y 6 del PNDT vigente, debido a los siguientes aspectos:
 - La entrega del listado de los proyectos de vivienda por parte del MIVAH, es un requerimiento indispensable para el cumplimiento de la Meta 3 del PNDT.
 - En el informe bienal no se proporciona evidencia de las gestiones de coordinación y seguimiento realizadas por el MICITT, en calidad de Rector del Sector y responsable de la política pública, para asegurar la entrega de la información necesaria por parte del MIVAH. No tiene la Sutel facultad, ni conocimiento para proporcionar información propia de un Ministerio, como lo es el MIVAH.
 - En el informe bienal se constata la no respuesta del MIVAH ante consulta del MICITT, contraparte responsable en el cumplimiento de la Meta 3 del PNDT.
- b) Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones, incluir a las instituciones corresponsables en el cumplimiento de cada una de las metas del PNDT vigente; a saber:
 - Meta 3 corresponsables MICITT y MIVAH.
 - Meta 5: corresponsable MICITT e IMAS.
 - Meta 6: corresponsables MICITT, MIVAH e IMAS.
 - Meta 7: corresponsables MICITT, IMAS y MEIC.
 - Meta 8: corresponsables MICITT, IMAS y MEIC.
 - Meta 14: corresponsables MICITT, MEP y SUTEL.

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

- c) Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones reconsiderar la conclusión de no cumplimiento respecto a la Meta 14 del PNDT vigente, debido a los siguientes aspectos:
- La CGR reiteró en el oficio DFOE-SD-1394 de fecha 17 de julio, 2020 al MICITT que "... corresponde comunicar lo atinente sobre el análisis de la vigencia de la meta del programa 5 "BA", y, de resultar pertinente, efectuar los ajustes a la meta misma y a los proyectos a cargo del FONATEL (disposición 4.3)".
 - En el presente documento SUTEL proporciona información sobre los aspectos que han limitado el avance en la ejecución de esta meta, así como las acciones realizadas a la fecha. Dentro de estos aspectos, destacan los siguientes:
 - Que el alcance del Proyecto Red Educativa del Bicentenario correspondiente al FONATEL, empezó a ser definido por el MEP, a través, del MICITT, hasta finales del 2019 e inicios del 2020.
 - Que SUTEL ya remitió al MICITT el diagnóstico para el abordaje del alcance del Proyecto Red Educativa del Bicentenario que el MEP indicó le corresponde atender.
 - Que MICITT debe establecer en el PNDT las metas específicas para la Red Educativa del Bicentenario, así como a todas las instituciones que tienen responsabilidad en la ejecución de éstas.

Es criterio de esta Dirección que el no cumplimiento de las metas 3 y 6 no es responsabilidad exclusiva de SUTEL, el suministro de información y el seguimiento por parte del MIVAH, resulta indispensable para el cumplimiento de éstas. Esta conclusión también aplica para el caso de la Meta 14, en la cual el MEP posee un rol preponderante, en la determinación del alcance total del proyecto, así como el correspondiente a gestionar por parte de SUTEL/FONATEL.

- 3.3.** Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones considerar en sus análisis sobre el cumplimiento de las metas PNDT 2015-2021 responsabilidad de SUTEL/FONATEL, la totalidad de la información remitida por esta Superintendencia en los informes semestrales, anuales, instrumentos para el ajuste de metas y otras consultas que ese ministerio realiza ante SUTEL, con el objetivo de evitar la necesidad de reiterar información en diferentes documentos.
- 3.4.** En el presente informe se realizan aclaraciones sobre el ajuste de la Meta 5 del PNDT, el indicador utilizado como base para remitir al MICITT el avance en el cumplimiento de ésta, el avance en el cumplimiento de la Meta 7 del PNDT y las metas de otras instituciones relacionadas con el Programa Centros Públicos Equipados y, por tanto, con la Meta 9 del PNDT, que, aunque esta Dirección considera que gran parte de la información incluida el MICITT ya la conoce, se incluye, nuevamente, con el objetivo de que siga siendo utilizada en análisis posteriores realizados por este ministerio.
- 3.5.** Solicitar a la Rectoría de Telecomunicaciones el avance en el análisis de la propuesta de ajuste de la Meta 9 del PNDT, presentada por SUTEL mediante Acuerdo 005-061-2019 del 30 de setiembre del 2019 y oficio 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre del 2019, así

San José, 30 de julio del 2020
06754-SUTEL-DGF-DGC-2020

como en las mesas de trabajo conjuntas SUTEL-MICITT durante los meses de enero y febrero del 2020 o bien, la priorización de los dispositivos y productos de apoyo para cumplir con la meta vigente solicitada por SUTEL mediante oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019. En el informe bienal el MICITT destaca información provista por el Ministerio de Salud respecto al atraso en el cumplimiento de la Meta 12 del PNDT, la cual depende del equipamiento provisto por FONATEL a través del Programa Centros Públicos Equipados y, por tanto, de la Meta 9 del PNDT. Siendo que el avance en el cumplimiento de esta meta depende de una decisión del MICITT, esta Dirección considera oportuno consultar a este ministerio por el avance en la gestión.

- 3.6.** Solicitar a la Rectoría del Sector de Telecomunicaciones, MICITT, indicar con claridad el alcance del “*Procedimiento para la definición de Objetivos y Metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan Anual de Programas y Proyectos*”, firmado por SUTEL y MICITT el 27 de agosto de 2018, el cual establece la metodología para la definición de las Metas del PNDT y establece las responsabilidades de ambas Instituciones, destacando la coordinación que el MICITT debe realizar con otras Instituciones del Poder Ejecutivo, con el fin de proveer la información necesaria para el cumplimiento de las Metas PNDT.